

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO**

Procedimiento de Contratación:	Licitación Pública
Carácter:	Nacional
Clasificación:	Electrónica
Número de CompraNet:	LA-012NCZ002-E2-2018
Tipo:	Servicio Plurianual
Objeto de la Contratación:	Aseguramiento de Bienes Patrimoniales

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
GLOSARIO DE TÉRMINOS	4
APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. 6	
APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	8
APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.....	9
APARTADO IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, QUIENES DESEEN PARTICIPAR	19
APARTADO V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARAN LAS PROPOSICIONES	21
APARTADO VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	25
APARTADO VII. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.....	32
APARTADO VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ANEXO TÉCNICO.....	32

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO

PRESENTACIÓN

El **Instituto Nacional de Pediatría**, en lo sucesivo “**INP**” en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título Segundo “De los procedimientos de contratación”, Capítulo Primero “Generalidades” y Capítulo Segundo de la “Licitación Pública” Capítulo Único, artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, y 29 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en lo sucesivo la “**LAASSP**”; el Título Segundo “De los procedimientos de contratación”, Capítulo Primero “Disposiciones Generales” y Capítulo Segundo “De la Licitación Pública” Capítulo Único, artículos 31, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54 y 55 del **Reglamento de “La Ley”** en lo sucesivo “**Reglamento**” y sus correlativos; artículos 35 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 147 y 148 de su Reglamento Numeral 4.2.2 “Licitaciones Públicas” del **Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**”; el artículo Único del **Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**, así como lo establecido en las demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, a través de la Subdirección de Servicios Generales, sita en Insurgentes Sur número 3700-C. Colonia Insurgentes Cuicuilco. Delegación Coyoacán. Código postal 04530. Ciudad de México, llevará a cabo el procedimiento de contratación del servicio de “**Aseguramiento de Bienes Patrimoniales**”, conforme a la siguiente:

CONVOCATORIA

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta Convocatoria y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la LAASSP, y 2 del REGLAMENTO, se entenderá por:

ACUERDO : ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

ÁREA CONTRATANTE: Conforme a lo establecido por el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, es la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate; para el presente caso es la Subdirección de Servicios Generales, a través del Departamento de Servicios de Apoyo.

ÁREA REQUIRENTE: La que en la Dependencia o Entidad, solicite o requiera, formalmente la adquisición o de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la adquisición o contratación de Bienes

Para el presente procedimiento de contratación son: la Subdirección de Recursos Materiales y la Subdirección de Servicios Generales.

ÁREA TÉCNICA: La que elabora las especificaciones y normas de carácter técnico; evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la Junta de Aclaraciones sobre los requisitos técnicos establecidos de los Bienes requeridos.

Para el presente procedimiento de contratación son: la Subdirección de Recursos Materiales y la Subdirección de Servicios Generales.

COMPRANET: Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales versión 5.0 desarrollado por la Secretaría de la Función Pública, con dirección electrónica en internet: <http://compraNet.funcionpublica.gob.mx>

CONTRATO: Acuerdo de voluntades que crean derechos y obligaciones entre el Instituto Nacional de Pediatría y el Licitante Adjudicado derivado del procedimiento de contratación.

CONVOCANTE: Instituto Nacional de Pediatría, a través de la Dirección de Administración.

CONVOCATORIA: Documento en el cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación y en las cuales se describen los requisitos de participación.

DOF:	Diario Oficial de la Federación.
INP:	Instituto Nacional de Pediatría.
INVESTIGACIÓN DE MERCADO	La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de BIENES o prestadores de SERVICIOS, o una combinación de dichas fuentes de información.
LAASSP :	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITANTE(S):	La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de contratación.
MIPYMES:	Las Micro, Pequeñas y Medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
OIC:	El Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Pediatría.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones para el INP .
PROPOSICION(ES):	Documentación que contiene las propuestas técnicas y económicas de los Licitantes, así como aquella distinta a éstas.
PROVEEDOR(ES):	La persona física o moral con quien el Instituto Nacional de Pediatría celebre el CONTRATO derivado del presente procedimiento de contratación.
REGLAMENTO:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SFP:	La Secretaría de la Función Pública.
SOBRE CERRADO:	Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la LAASSP. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.
TESOFE:	La Tesorería de la Federación.

APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1 CONVOCANTE; ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.

La CONVOCANTE en el presente procedimiento de contratación es el "INP".

El Área Contratante es la Subdirección de Servicios Generales a través del Departamento de Servicios de Apoyo.

El domicilio del Área Contratante se ubica en Avenida Insurgentes Sur 3700 Letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán de esta Ciudad de México.

1.2 MEDIOS DE PARTICIPACIÓN; CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 26 Bis fracción II de la "LAASSP", el medio de participación que podrán utilizar los Licitantes dentro del presente procedimiento de contratación es el Electrónico.

Para el envío de aclaraciones, presentación de proposiciones, notificación de los actos dentro del procedimiento de contratación y demás actos, los Licitantes deberán utilizar los **medios remotos de comunicación electrónica**, conforme al "ACUERDO".

- La presentación y firma de las proposiciones o, en su caso, de inconformidades se realizará a través de CompraNet 5.0.
- No habrá recepción de proposiciones a través de Servicio **Postal** o **Mensajería**.
- Con fundamento en lo establecido el artículo 28 fracción I de la "LAASSP", el carácter del presente procedimiento de contratación es: **Nacional**.

1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Es el número de identificación que asigna el sistema electrónico CompraNet al procedimiento de contratación con el número: **LA-012NCZ002-E2-2018**

1.4 EJERCICIO FISCAL DE CONTRATACIÓN.

La presente contratación abarcará los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020 mediante la partida presupuestal "34501 Seguros de Bienes Patrimoniales".

1.5 IDIOMAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y cualquier

correspondencia o documentos relacionados con la misma; intercambiados entre los licitantes y la Convocante, deberán estar redactados en **IDIOMA ESPAÑOL** o en el idioma de origen acompañados de una traducción simple al **ESPAÑOL**.

Los eventos relacionados con el presente procedimiento de contratación serán conducidos en idioma **ESPAÑOL**, incluyendo las preguntas y respuestas derivadas de las Juntas de Aclaraciones, y/o cualquier documento al respecto de la presente Convocatoria.

1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA; FINANCIAMIENTO DE CRÉDITOS EXTERNOS O DE TERCEROS

Para el presente procedimiento de contratación, las áreas cuentan con la Certificación de disponibilidad presupuestal en la Partida de Gasto “34501 Seguros de Bienes Patrimoniales”, de fecha 29 de enero de 2018, mediante el cual la Subdirección de Finanzas a través del Departamento de Control de Presupuesto certifica que los recursos para llevar a cabo la contratación del servicio, se encuentran disponibles.

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN CASO DE FINANCIAMIENTO DE TERCEROS. (PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA SFP).

No aplica.

1.7 VIGENCIA

La vigencia de la prestación del servicio será a partir de las 12:00 horas del día 31 de marzo de 2018 a las 12:00 horas del día 31 de diciembre del 2020.

1.8 FORMA DE PAGO

Con fundamento en el artículo 51 de la “**LAASSP**”, el “**INP**” pagará al “**PROVEEDOR**” en una sola exhibición dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, a la presentación de la factura correspondiente debidamente validada y autorizada por el Servidor Público que designe el INP y contenga los datos fiscales indispensables.

El “**PROVEEDOR**” deberá de entregar la factura original CDFI en la versión 3.3 del SAT con cuatro copias fotostáticas. (únicamente se recibirán facturas que se encuentren debidamente requisitado, la cual deberá consignar, entre otros , el número de contrato, el RFC y la dirección completa del “**INP**” (Insurgentes sur 3700 letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México) de conformidad con los artículos 29 y 29-a del Código Fiscal de la Federación; por lo que en caso de que la factura presente errores, el proveedor deberá realizar las correcciones necesarias y entregarla a más tardar el día hábil siguiente en la Subdirección de Servicios Generales.

Los pagos de los bienes facturados después del 30 de noviembre de 2018, serán tramitados a través del Procedimiento de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). Lo anterior, sin menoscabo de los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el pago de ADEFAS, que pudieran modificar dicho plazo.

El pago será efectuado mediante depósito vía Transferencia de Fondos, denominado Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) a la cuenta bancaria que “EL PROVEEDOR” proporcione.

APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

2.1 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Los REQUISITOS o ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Servicio que se pretenden contratar, se incluyen en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.

2.2 DESCRIPCIÓN.

La descripción amplia y detallada del programa de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales, se contempla en el Anexo Técnico.

Los Licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos y especificaciones previstos en ésta Convocatoria, y a las modificaciones que el “INP” acepte en la junta de aclaraciones. El acta citada, formara parte integral de la convocatoria.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria a la licitación pública y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del séptimo párrafo del artículo 26 de la “LAASSP”.

2.3 ERRORES U OMISIONES.

Si él(los) Licitante(s) al revisar las especificaciones del servicio a contratar encuentra(n) errores u omisiones o requiere(n) información adicional o complementaria, deberá(n) actuar conforme a lo estipulado en el punto 3.4.1 de esta convocatoria.

2.4 LUGAR DEL SERVICIO

En los inmuebles que integran las unidades Administrativas del INP, ubicado en el domicilio establecido en el punto 1.1 de esta convocatoria, y los inmuebles que conforman los Centros de Salud e Investigación de Tlaltizapan y de Huatecalco, ambos en el estado de Morelos.

2.5 AGRUPACIÓN DE PARTIDAS.

No hay agrupación de partidas.

2.6 PRECIO MÍNIMOS Y MÁXIMO DE REFERENCIA

No aplica

2.7 NORMAS OFICIALES MEXICANAS; NORMAS MEXICANAS; INTERNACIONALES; REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.

No aplica

2.8 PROPIEDAD INTELECTUAL.

El PROVEEDOR será responsable de las consecuencias jurídicas en caso de infringir derechos sobre patentes, marcas, registros, derechos de autor y otros derivados de la propiedad intelectual, por lo que se libera el “INP” de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal o mercantil.

2.9 TIPO DE CONTRATO.

Plurianual

2.10 MODALIDADES DE CONTRATACIÓN.

No aplica.

2.11 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del servicio será a un solo proveedor, de conformidad con lo previsto por los artículos 29 fracción XII de la “LAASSP” y 39, fracción II, inciso h) de su “Reglamento”.

2.12 ANTICIPOS.

El “INP” no otorgará anticipos.

2.13 MODELO DE CONTRATO.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 45 de la “LAASSP”; y 39 fracción II, inciso i) del “Reglamento”, el MODELO DE CONTRATO, a través del cual se formalizará el acuerdo de voluntades, con la persona física o moral que resulte ganadora del procedimiento de contratación respectivo, de acuerdo al ANEXO NUEVE (9).

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

Esta contratación se efectuará de conformidad con lo previsto en el Título Segundo “De Los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Primero “Generalidades”, Capítulo Segundo de la “Licitación Pública” de “La LAASSP”, y los correlativos aplicables del “Reglamento”.

Para la presentación y firma de proposiciones ó, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes deberán utilizar la **Firma Electrónica Avanzada (FIEL)** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

3.1 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

En el caso de Licitaciones el procedimiento de contratación inicia con la publicación de la CONVOCATORIA, y concluye con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

3.2 PLAZO DEL PROCEDIMIENTO.

Se realiza conforme a lo establecido por el artículo 32 de la “**LAASSP**”.

3.3 CALENDARIO DE EVENTOS

Conforme a lo establecido por el artículo 39, fracción III, inciso b) del “**Reglamento**”, se hace de conocimiento de los licitantes participantes que los actos del procedimiento de contratación se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario:

Publicación de Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el Sistema Electrónico Compranet	Visita a las instalaciones	Acto de junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
22/febrero/2018	26/febrero/2018 09:00 hrs	02/marzo/2018 10:00 hrs	09/marzo/2018 10:00 hrs	14/marzo/2018 14:00 hrs.
Los eventos serán realizados en:	Todos los actos se llevarán a cabo en la Subdirección de Servicios Generales; sita en Avenida Insurgentes Sur 3700 Letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán de esta Ciudad de México; en las fechas antes señaladas, sin embargo los licitantes interesados en participar en esta licitación solamente lo harán de forma electrónica, a través de CompraNet.			
Domicilio y horario para consulta de convocatoria:	Avenida Insurgentes Sur 3700 Letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán de esta Ciudad de México, la convocatoria se podrá consultar en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:30 horas.			
Fecha para la formalización del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo respectivo.			
Lugar para la formalización del contrato	En la Subdirección de Servicios Generales.			
Notificaciones:	Además, estará disponible el documento correspondiente a cada uno de los actos del procedimiento de contratación, en la Subdirección de Servicios Generales, ubicado en Av. Avenida Insurgentes Sur 3700 Letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán de esta Ciudad de México, por un término de 5 días hábiles. La información antes referida se podrá consultar en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 10:00 a 14:30 horas, en el entendido que dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.			

3.4 ACTOS DE LICITACIÓN

Los actos que forman parte de este procedimiento, se realizarán puntualmente el día y hora señalada en el punto 3.3 de la presente convocatoria, levantándose en cada uno de ellos acta correspondiente, las cuales serán firmadas por los servidores públicos que asistan a dichos actos, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

Esta licitación será en tres actos de acuerdo a lo siguiente:

3.4.1 FORMA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES

Con fundamento a lo establecido en los artículos 33 Bis de la “**LAASSP**”, 45 y 46 de su **Reglamento**, se desarrollará el evento de Junta de Aclaraciones.

La CONVOCANTE podrá celebrar las Juntas de Aclaraciones que considere necesarias, atendiendo las características del servicio objeto del procedimiento de contratación.

Los Licitantes que participen en el Acto de Junta de Aclaraciones, deberán presentar sus preguntas considerando lo siguiente:

- I. Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria deberán presentar un escrito en término del artículo 48 fracción V del citado “**Reglamento**”, manifestando bajo protesta de decir verdad su **interés** en participar en el procedimiento de contratación por sí o por interpósita persona, **Anexo 1 (uno)** que se encuentra en el Apartado VIII, acompañado a la solicitud de aclaraciones correspondientes, enviarlos a través del Sistema de mensaje de CompraNet 5.0 desde la publicación de la Convocatoria hasta **veinticuatro horas** antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones.
- II. Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, se solicita a los licitantes que envíen sus aclaraciones a través del Sistema de mensaje de CompraNet 5.0, lo realicen en formato Word o Excel versión 2003 o 2007.
- III. En el caso de empresas que deseen participar mediante convenio de participación conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la “**LAASSP**” y o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.
- IV. Las solicitudes de aclaración, deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria de la Licitación Pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, serán desechadas por la convocante.
- V. La convocante procederá a enviar, a través del sistema CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante informará a los licitantes, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 penúltimo párrafo de la “**LAASSP**”, lo asentado en el acta que se derive del acto de junta de aclaraciones, formará parte de la convocatoria de la Licitación Pública y deberá ser considerada por “**EL LICITANTE**” para la elaboración de su proposición, ya que la evaluación de las mismas se realizará incluyendo lo establecido en dicha acta.

Las solicitudes de aclaración que sean enviadas a través del sistema CompraNet con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la “**LAASSP**”, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo, salvo lo previsto en el artículo 46 fracción VI del “**Reglamento**”.

3.4.2 DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Con fundamento en el artículo 35 de la “**LAASSP**”, se continuará con forme a lo siguiente:

Los licitantes enviarán sus proposiciones en medio electrónico en formato PDF, a través del sistema CompraNet, asimismo de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del “**Reglamento**”, a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, se hará constar las propuestas recibidas a través del sistema CompraNet.

1. Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante verificará los avisos de recepción de proposiciones, generados a través del sistema CompraNet
2. Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.
3. La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de la convocante.
4. Para dar cumplimiento al numeral 29 del Acuerdo, el licitante mediante escrito libre, deberá manifestar su aceptación de que se tengan por no presentadas sus proposiciones cuando el o los archivo (s) electrónico (s) en que se contengan y/o demás información enviada a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante, dicho escrito deberá de ser enviado a través del Sistema de mensaje de CompraNet 5.0 una hora antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.
5. Conforme a la Guía del Licitante, Conocimiento, Utilización y Manejo del Sistema CompraNet, página 133, disponible en el sitio web www.compranet.gob.mx, los licitantes podrán enviar sus proposiciones y obtener el acuse de recibo electrónico que emita la SFP a través de CompraNet, hasta un minuto antes del evento de apertura de proposiciones previsto en el Apartado III. Forma

y términos de los diversos actos del procedimiento, numeral 3.4.2 de la convocatoria. Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.

6. La convocante rubricará las proposiciones económicas que hayan sido recibidas e integrará al acta una versión impresa de las mismas.
7. Se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones que fueron recibidas en tiempo y forma para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.
8. Al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta en CompraNet, para efectos de notificación.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 fracción III inciso d) del **“Reglamento”**, una vez recibidas las proposiciones a través del sistema CompraNet, en la fecha y hora establecidas, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de esta convocatoria, hasta su conclusión.

3.4.3 ACTO DE FALLO

En el tercer acto, se dará a conocer el Fallo mediante el acta respectiva que se difundirá el mismo día en que se emita a través del sistema CompraNet, y a los LICITANTES, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que dicha acta se encuentra a su disposición, en la fecha y hora establecida en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la **“LAASSP”** y 39, fracción III, inciso K) del su **“Reglamento”**.

La convocante en esta etapa comunicará el resultado del Dictamen del Análisis Cualitativo, y en el acta que para ese efecto se levante debidamente fundada y motivada, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en la presente convocatoria.

Al ser una Licitación Electrónica, los Licitantes que hubieren presentado proposiciones aceptarán que se tendrán por notificados del acta que se levante, cuando se difunda en el sistema CompraNet.

De conformidad a lo establecido en el artículo 37 antepenúltimo párrafo de la **“LAASSP”** contra fallo no procederá recurso alguno, sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de **“LAASSP”**.

3.5 VISITA A LAS INSTALACIONES

Para mejor elaboración de sus propuestas, él (los) Licitante(s) deberá(n) verificar las Instalaciones, el día y hora señalados en el punto 3.3 con el propósito de constatar en que áreas del INP se proporcionará el servicio y sus condiciones. Se entregará a los Licitantes que asistan a dicho evento sus constancias en el Departamento de Servicios de Apoyo, dichas constancias se integrarán como documento Número 8 del formato 1. No obstante, siendo opcional la visita a las Instalaciones; en caso de no asistir a la visita,

deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad de conocer, identificar las Instalaciones y áreas del Instituto, y que cuenta con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrate.

Acuerdo por el que se expide el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, así como su modificación dada a conocer por el mismo medio el 19 de febrero de 2016.

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 de la Sección II del Protocolo, denominado “Reglas Generales para el Contacto con Particulares, las dependencias y entidades deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el Portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga www.gob.mx/sfp, e indicar la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (19 de febrero de 2016).
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian, las comunicaciones telefónicas serán grabadas y las reuniones, visitas y actos públicos videograbados; y esa información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrá ser utilizada como elemento de prueba:
 1. Contrataciones públicas
 2. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y
 3. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones que enliste la Unidad Especializada de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, en la liga www.gob.mx/sfp
- c) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y,
- d) Que tienen derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

3.6 VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE

El INP, por conducto del Jefe del Departamento de Servicios de Apoyo, podrá efectuar visita a las instalaciones de los licitantes cuyas propuestas se hayan determinado que son solventes técnicamente y solicitar información que tienda a garantizar para el INP las mejores condiciones de ejecución y capacidad instalada.

3.7 PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

No aplica.

3.8 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS.

En término de lo dispuesto por el artículo 39, fracción III, inciso d) del “**Reglamento**”, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos; éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse **vigentes** dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

3.9 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

De conformidad con el Artículo 34 de la **LAASSP** y 31 y 44 del **Reglamento** los Licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 50 y 60 de la **LAASSP**, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Tendrán derecho a participar obteniendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de esta convocatoria.
- II. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la Legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - A) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificación en su caso, los datos de las Escrituras Públicas con las que se acredita la existencia legal de las Personas Morales;
 - B) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; en su caso, los datos de las Escrituras Públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - C) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación;
 - D) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

III.- En caso de resultar adjudicado con el contrato dicho instrumento, deberá ser firmado por el Representante Legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

IV.- Los demás necesarios de acuerdo a las particularidades de la Licitación.

V.- En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del Reglamento de la Ley y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

3.10 PROPOSICIÓN PARA ESTA LICITACIÓN.

Los Licitantes únicamente podrán presentar una proposición durante el presente procedimiento de contratación.

3.11 FORMA DE PRESENTAR LA PROPOSICIÓN

La propuesta técnica y económica, así como la Documentación Legal y Administrativa enviadas a través del Sistema CompraNet, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública, debiendo venir **firmada electrónicamente**, por lo que la **falta de este requisito será motivo de descalificación**. Asimismo, **las propuestas deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que las integren**, enumerándose de manera individual cada una de ellas, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del **"Reglamento"**. Los documentos distintos a las propuestas también se foliarán.

En caso de no dar cumplimiento a lo antes señalado, será motivo para desechar las proposiciones presentadas por los licitantes.

3.12 ACREDITACIÓN LEGAL.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, debiendo acompañar fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla o cédula profesional) de éste en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el envío a través de CompraNet de un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada. Para este caso podrá utilizarse el **Anexo Tres (3)**.

3.13 PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN.

En los términos de la Fracción II del artículo 35 de la **"LAASSP"** y el artículo 39, Fracción III, inciso j) del **"Reglamento"**, en el acto de presentación y apertura de proposiciones un servidor público de la Convocante, conjuntamente con quien este designe rubricaran las proposiciones técnicas y económicas que hayan sido recibidas de cada uno de los licitantes que hayan enviado sus proposiciones electrónicas o bien, la Convocante podrá determinar un criterio distinto, atendiendo al volumen de la documentación recibida, para este procedimiento de contratación integrará al acta una versión impresa de las propuestas económicas rubricada en su totalidad, así como la primera y última hoja de la propuesta técnica.

3.14 INDICACIONES RESPECTO AL FALLO Y FIRMA DE CONTRATO.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los 15 días naturales siguientes, con fundamento en el artículo 46 de la **"LAASSP"** en las oficinas de la Subdirección de Servicios Generales en la fecha y hora señalada en el fallo; para ello **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la documentación que a continuación se detalla, de lo contrario se notificará al Órgano Interno de Control.

1. Copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar en el objeto social el cumplimiento con la naturaleza de los servicios;

2. Copia certificada de poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento;
3. Original de la Carta de No Revocación de Poderes.
4. Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal;
5. Original para su cotejo y copia simple de Identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, o cédula profesional) del representante legal que suscribirá el contrato;
6. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a 3 meses;
7. Copia del manifiesto de integridad.
8. Original del Escrito de Estratificación.
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.30, 2.1.31 y 2.1.40 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016;
10. En su caso, Convenio de Participación Conjunta o Acta Constitutiva de la nueva empresa.

En el caso de que el Licitante, dentro del plazo establecido, no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 60 de la “**LAASSP**” y el “**INP**” podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente propuesta económicamente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 46 párrafo segundo de la “**LAASSP**” y así sucesivamente en caso de que, este último, no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, según lo refiere el precepto legal citado.

3.15 NULIDAD DE ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS.

Los actos, CONTRATOS y convenios que celebre la CONVOCANTE en contravención a lo dispuesto por esta Ley serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

3.16 APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO

Las penas convencionales que se aplicarán por atraso en la prestación del servicio y/o deducciones por incumplimiento en la entrega parcial o deficiente del mismo, conforme a lo establecido en los artículos 53, 53 Bis de “**LAASSP**”, 95, 96 y 97 del “**Reglamento**” es del 5% por cada día natural de atraso, sobre el valor de las pólizas no entregadas oportunamente. La suma de las penas convencionales no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

La pena convencional será calculada y aplicable por el Responsable de Administrar y dar seguimiento al contrato.

3.17 RESCISIÓN DE CONTRATOS.

En los términos del artículo 54 de la “**LAASSP**”, el “**INP**” rescindiré los contratos en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en los mismos o ante infracciones a cualquiera de los puntos establecidos en esta convocatoria.

Con independencia de la forma legal utilizada, cuando el “**Proveedor**” ceda, total o parcialmente los derechos y obligaciones contenidos en el contrato, el “**INP**” rescindiré los contratos.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, el “**INP**” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales o rescindirlo, en apego a su facultad potestativa con que cuenta.

En caso de que “**EL INP**” rescinda el contrato, se le podrá adjudicar a la empresa que haya presentado la siguiente propuesta económica más baja de las que participaron en la Licitación, siempre que no exceda del 10% del precio ofertado por la primera y su propuesta se considere solvente.

De conformidad con el Art. 77 de la “**LAASSP**”, las partes podrán presentar ante la “**SFP**”, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

NOTA: En los **casos de Convenios de Participación Conjunta** deberá presentarse el acuse a que hace referencia el Punto 10 (del apartado 3.14), por cada uno de los obligados en dicha propuesta; así como el escrito de Estratificación de Empresa señalado en el punto 8, a fin de considerar lo establecido en la normatividad de la materia.

3.18 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.

El “**INP**” podrá dentro de su presupuesto autorizado, acordar el incremento en tiempo y en monto mediante modificación al contrato vigente, en los términos que establecen los Artículos 52 de la “**LAASSP**”, y 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos del Servicio Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y el precio sea igual al pactado originalmente.

3.19 TERMINACIÓN ANTICIPADA

“**EL INP**” se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato sin responsabilidad para él, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, sin responsabilidad alguna para la convocante y mediante dictamen, ésta sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos la convocante reembolsará al “**PROVEEDOR**”, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento.

3.20 PRÁCTICAS MONOPÓLICAS Y CONCENTRACIONES.

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que la CONVOCANTE

determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o la CONVOCANTE podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

3.21 INFRACCIONES Y SANCIONES.

Conforme a lo dispuesto en el Título Quinto de las Infracciones y sanciones, Capítulo Único de la "LAASSP" y Título Quinto de las Infracciones y Sanciones, Capítulo Único de su **Reglamento**.

3.22 SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.

Cualquier situación no prevista en la Convocatoria podrá ser resuelta por la CONVOCANTE apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera la CONVOCANTE estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la "SFP", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

3.23 CONTROVERSIAS.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la formalización del contrato a lo establecido en Título Sexto de la "LAASSP" y al Capítulo Primero del Título Sexto de su "**Reglamento**", así como a los Lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Código Federal de Procedimientos Civiles.

APARTADO IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, QUIENES DESEEN PARTICIPAR

En atención a lo previsto por los artículos 29, fracción XV de la LAASSP y 39 fracciones IV de su REGLAMENTO, se hace del conocimiento a los LICITANTES, que los requisitos que deben **cumplir y cuyo incumplimiento afecta la solvencia de su PROPOSICIÓN**, además de los establecidos como características del Anexo Técnico; y por tanto, motivan su desechamiento.

4.1. INDICACIONES

- a) Entregar la documentación o información a que se refiere el **Apartado VI** de esta Licitación, en la hora señalada en el calendario de eventos del **Apartado III, punto 3.3 a través de CompraNet**.
- b) Cumplir con todos los requerimientos señalados en la presente convocatoria.
- c) Los requisitos solicitados se utilizarán para comprobar la legalidad de su documentación y que la descripción de los servicios ofertados sean acordes a lo solicitado en las especificaciones de acuerdo al **ANEXO TECNICO**, así como que los licitantes no estén impedidos para participar en esta Licitación.

4.2. REQUISITOS INDISPENSABLES

Los requisitos que se consideran indispensables, los cuales se mencionan en el **apartado VI. Documentos que debe contener el sobre de la propuesta**, son:

4.3. Documentación Legal y Administrativa

- a) Escrito de facultades suficientes para comprometerse e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, **Anexo 2**;
- b) Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica los licitantes deberán proporcionar copia simple del acta constitutiva y/o poder notarial y en su caso la última modificación estatutaria) así como el escrito establecido en el **Anexo 3**;
- c) Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse de los supuestos de los artículos 50 y 60 de “La LAASSP” **Anexo 4**;
- d) Declaración de integridad, en **Anexo 5**;
- e) Carta de Aceptación;
- f) Escrito de Estratificación de la empresa, en caso de ser MIPYME. **Anexo 6**;
- g) Manifiesto de Nacionalidad Mexicana
- h) Constancia de visita a las instalaciones de haber realizado el reconocimiento físico
- i) Declaración anual del impuesto sobre la renta del ejercicio fiscal del año 2016, con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo, así como, pagos provisionales del 2017
- j) Carta de Autenticidad de Documentos
- k) Carta conflicto de interés, en **Anexo 10**.

4.4. Documentación Técnica

- a) Curriculum vitae del licitante en donde demuestre que cuenta mínimo con un año de experiencia en otorgar servicios iguales o similares al objeto de la licitación en unidades hospitalarias con infraestructura física similar a la del INP, el currículum vitae deberá estar acompañado con copias simples de los contratos y/o facturas que avalen esta experiencia, así como, el nombre, dirección y número telefónico del contratante, para en su caso solicitar referencias del servicio prestado.

Presentar documentación que acredite que cuenta con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar como Institución de Seguros de conformidad con el Artículo 5 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- b) Organigrama del Licitante, con la plantilla del personal administrativo y directivo
- c) Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad técnica y conómica para la prestación de los servicios, objeto de esta licitación indicada en el ANEXO TECNICO.
- d) Escrito en el que bajo protesta de decir verdad manifiesten que cuentan con personal discapacitado en una proporción del cinco por ciento cuando menos del total de su planta de empleados. La falta de entrega de este documento no será motivo de descalificación (requisito opcional).
- e) Descripción, alcances, características, especificaciones, términos y condiciones del Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales, es decir, la descripción específica del servicio que se solicita conforme a lo que se establece en el ANEXO TECNICO de esta convocatoria.

4.5. Propuesta Económica

- a) Propuesta económica, **Anexo 8**.

APARTADO V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARAN LAS PROPOSICIONES

5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el artículo 36 de “La LAASSP” y 51 del “Reglamento en la presente Licitación para la Contratación del Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales, se utilizará el criterio de Evaluación Binario y se adjudicará a la propuesta que después de la evaluación resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y cuyo precio sea el más bajo, una vez verificados los siguientes aspectos.

- ◆ La capacidad Legal de cada Licitante se evaluará en base a los documentos presentados como 1, 2, 3 y 4 del formato número 1 de esta convocatoria.
- ◆ La capacidad financiera, técnica, de respuesta y experiencia de cada licitante se evaluará en base a la información que se obtenga de los documentos 8, 9, 12, 13,14, 15, y 16 del formato número 1 de la presente convocatoria.

5.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez concluido el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el ÁREA CONVOCANTE pondrá las PROPOSICIONES presentadas por los “**LICITANTES**” a disposición del AREA REQUIRENTE y ÁREA TECNICA, para que éstas lleven a cabo la evaluación cualitativa de las mismas, conforme a lo dispuesto en CONVOCATORIA.

La convocante, por conducto de la Subdirección de Servicios Generales a través del Departamento de Servicios de Apoyo elaborará un análisis que servirá como base para el fallo, en el que se presentará la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla, así como, la relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

En virtud de que formará parte del dictamen técnico, se realizará un estudio pormenorizado de cada una de las propuestas técnicas para garantizar que las mismas cumplan íntegramente con lo solicitado en el apartado VI y Anexo Técnico de esta convocatoria. Aquellas propuestas que a consideración del Instituto no cumplan con estos requisitos, serán descalificadas y se hará del conocimiento de los licitantes mediante el acta de fallo.

El resultado de todo lo anterior, servirá como base a la CONVOCANTE para la elaboración del dictamen a que se refiere el artículo 36 Bis de la “**LAASSP**” y, para la emisión del fallo a que se refiere el artículo 37 de la “**LAASSP**”.

Si resultare un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará conforme a los siguientes supuestos:

- a) Se dará preferencia a las empresas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales según lo estipulado en el artículo 36 Bis penúltimo y último párrafo de “**La LAASSP**” y en el orden que señala el primer párrafo del artículo 54 del “**Reglamento**”.
- b) En el caso, subsistir el empate de dos o más propuestas la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre “**La Secretaría**” en el propio acto de fallo.
- c) el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna o recipiente transparente, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del “**LICITANTE**” y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, de acuerdo a lo señalado en el artículo 54 del “**Reglamento**”.

5.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desechará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones establecidos en esta Convocatoria, sus anexos y los que se deriven de la junta de aclaraciones.
- b) Si se incurre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la “**LAASSP**”.
- c) Si se comprueba que tiene acuerdo con otro u otros licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de la Licitación.
- d) Cualquier violación a la “**LAASSP**” y a su “**Reglamento**”.
- e) Cuando la propuesta técnica y económica carezcan de la **Firma Electrónica** del representante legal o de la persona facultada para ello, según lo indicado en el numeral 3.11 de la presente convocatoria.
- f) La incongruencia de la proposición presentada por cada licitante, considerando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el **ANEXO TÉCNICO** de la presente Licitación.
- g) Si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, no corresponde a la prestación de los servicios que se requieren en la presente Licitación.
- h) Si presenta más de una propuesta, alternativa de propuesta o que la propuesta sea condicionada.

5.4 OTRAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR	CAUSA EXPRESA DE DESECHAMIENTO	CONSIDERACIONES
1. Presentar todos y cada uno de los documentos solicitados como obligatorios en el Apartado VI, de la presente Convocatoria.	1. La falta de presentación de alguno del(os) documentos obligatorios, afecta la solvencia de la propuesta por carecer de la información requerida.	No se desechara la propuesta cuando falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los

		documentos distintos a la misma.
2. Los documentos que integran la propuesta técnica y económica deberán utilizar la Firma Electrónica Avanzada (FIEL), que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, lo cual permita dar plena validez jurídica a los documentos que se transmiten por dicho sistema, así como proporcionar confianza y seguridad tanto a las convocantes como a los licitantes.	1. La falta de la Firma Electrónica Avanzada.	
3. El LICITANTE deberá aceptar la corrección que haga la Convocante, cuando exista un error en su propuesta económica, siempre y cuando no se modifiquen los precios unitarios. (Dicha situación deberá realizarse mediante escrito dirigido a la Convocante y señalando expresamente su aceptación)	1. No se entregue el escrito (manifestación de la voluntad) donde acepte la corrección del error en la propuesta económica, siempre y cuando sea firmado por la persona legalmente facultada para ello.	
4. La información que integre el LICITANTE en su propuesta técnica o económica, será congruente entre sí o con el Anexo Técnico.	1. Se considera como causa de desechamiento, porque afecta sustancialmente la solvencia de la propuesta cuando: a) Entregue sólo su propuesta técnica y no así la económica, o viceversa. b) Cuando la información que proporcione en su propuesta técnica o económica, no sea congruente entre sí, o con el Anexo Técnico.	
5. La propuesta del Licitante deberá contener todas las características técnicas solicitadas en el Anexo Técnico así como las que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, incluyendo la presentación.	1. Cuando el Licitante omita alguna de las características técnicas solicitadas en el Anexo Técnico, o las que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, así como las precisiones que realice la convocante o cuando	

	la presentación sea diferente a la solicitada en la Convocatoria.	
6. Los documentos que deban contener la leyenda BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	1. Se omita incluir la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad" y será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones Jurídicas.	
7. Los documentos que presente el LICITANTE deberán ser precisos, claros y legibles.	1. La imprecisión o falta de legibilidad o claridad en los documentos solicitados, así como en las especificaciones técnicas que impidan la comprobación de la información requerida en la Convocatoria.	
8. Los documentos obligatorios contengan todos los puntos señalados para verificar conforme al Apartado VI, de la presente Convocatoria.	1. La omisión de alguno o algunos de los puntos que serán objeto de evaluación, conforme al Apartado VI de la presente Convocatoria.	
9. En el caso de proposiciones que se presenten a través de medios electrónicos de comunicación, presentar dentro del plazo establecido para ello, la CARTA DE ACEPTACIÓN.	1. La falta de presentación en el término establecido de la "Carta de Aceptación".	

5.5 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

Con fundamento a lo establecido en el artículo 38 de la "LAASSP" y 58 del "Reglamento" la CONVOCANTE, procederá a declarar desierta la licitación cuando:

- a) Cuando el archivo electrónico en el que se contengan las PROPOSICIONES en el acto de presentación y apertura no puedan abrirse;
- b) Las PROPOSICIONES presentadas no reúnan los requisitos de la CONVOCATORIA;
- c) No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- d) Cuando después de haber evaluado las proposiciones, estas no resulten legal, técnica o económicamente aceptables para el Instituto.

Si esta licitación se declara desierta en su totalidad, se expedirá una segunda Convocatoria, o bien un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de la "LAASSP", según corresponda.

5.6 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Con fundamento a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 38 de la “**LAASSP**”, la CONVOCANTE podrá cancelar una licitación, por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio para “**EL INP**”, sin embargo podrá interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la “**LAASSP**”.

La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los LICITANTES.

APARTADO VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA (Obligatorio)

Los licitantes deberán presentar la documentación solicitada **firmada electrónicamente** por lo que su presentación es obligatoria, la falta de algunos de los documentos solicitados como obligatorios será motivo de descalificación.

6.1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

La Documentación Legal y Administrativa deberá ser enviada a través del Sistema CompraNet (**firmada electrónicamente**); por lo que la falta de este requisito será motivo de descalificación.

Documento	Forma de Evaluación y Verificación	Número de Anexo (Sección VIII)	Característica
<p>Documento 1.- “ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE E INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES”. (Artículo 29, fracción VI de la LAASSP). El LICITANTE para intervenir en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES deberá presentar escrito libre, preferentemente en papel membretado, en el que su firmante (representante legal) manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.</p>	<p>Se verificará:</p> <p>a) Contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”.</p> <p>b) Contenga la manifestación de que el representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada e intervenir en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES.</p>	2	Obligatorio

<p>Documento 2.- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURIDICA” (Artículo 29, fracción VII de la LAASSP y 48, Fracción V del REGLAMENTO). El LICITANTE o sus representantes con el objeto de acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, deberán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, y en su caso, firmar el Contrato respectivo, mismo que deberá contener los siguientes datos:</p> <p>a) Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del Licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas la facultades para suscribir las propuestas. Asimismo, de forma opcional, correo electrónico,</p>	<p>a) Contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”.</p> <p>b) El representante legalmente para ello, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el Contrato respectivo.</p> <p>c) Contenga el Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio del Licitante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios.</p> <p>d) Del representante legal, los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p>	<p>3</p>	<p>Obligatorio</p>
--	---	----------	--------------------

<p>Documento 3.- MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR (<i>Artículo 29, Fracción VIII de la LAASSP y 39, Fracción VI, inciso e) del REGLAMENTO de la Ley</i>). El LICITANTE deberá presentar debidamente requisitado y firmado por el representante legal, mismo que deberá contener la manifestación BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, de que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.</p>	<p>a) La declaración de que el Licitante no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.</p> <p>b) La manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”.</p>	<p>4</p>	<p>Obligatorio</p>
<p>Documento 4.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD; (<i>Artículo 29, Fracción IX de la LAASSP y 39, Fracción VI, inciso f) del REGLAMENTO de la Ley</i>).en la que se manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmada por la persona facultada legalmente para ello, que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.</p>	<p>a) La declaración de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.</p> <p>b) La manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”.</p>	<p>5</p>	<p>Obligatorio</p>
<p>Documento 5.- “MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR Y DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD” (<i>Artículo 39, Fracción VI, inciso i del REGLAMENTO de la LAASSP</i>) El LICITANTE deberá presentar debidamente firmado por las partes el Convenio de Participación</p>	<p>a) El documento corresponda al Modelo de Convenio de Participación Conjunta,</p> <p>b) Este debidamente firmado por las partes, y</p> <p>c) Cada empresa participante adjunte debidamente firmados y requisitados los formatos</p>		<p>Obligatorio para los LICITANTES que presenten PROPOSICIONES CONJUNTAS</p>

<p>Conjunta, debiendo adjuntar al mismo los formatos establecidos en los Anexos 4 y 5 de la presente CONVOCATORIA.</p> <p>Aquellos licitantes que no se encuentren dentro del convenio de participación conjunta, deberá de presentar el ANEXO 7 con la leyenda marca de agua “No aplica”</p>	<p>correspondientes a los Anexos 4 y 5.</p>		
<p>Documento 6.- “CARTA DE ACEPTACIÓN”. Los Licitantes que envíen su proposición a través de medios electrónicos de comunicación deberán presentar carta de aceptación debidamente firmada por el representante legal, en la que manifiesten <u>que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al INP”.</u></p> <p>NOTA IMPORTANTE: La CARTA DE ACEPTACIÓN deberá ser enviada a más tardar una hora antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales en la Plataforma de CompraNet 5.0, dentro del apartado Mensajes de la Unidad Comprador.</p> <p>Se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema.</p>	<p>a) La palabra acepto,</p> <p>b) La manifestación de <u>que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Secretaría”.</u></p> <p>c) La firma del representante legal.</p> <p>d) La hora del mensaje del correo electrónico a través del cual fue enviada, sea como término máximo de una hora antes de dar inicio al acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>NOTA: La falta de presentación oportuna de este documento será motivo de desechamiento.</p>	<p>Escrito Libre</p>	<p>Obligatorio</p>
<p>Documento 7.- “ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN”. Para los LICITANTES que deseen recibir la preferencia a personas ó empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, conforme al artículo 36 bis</p>	<p>a) Que el escrito, contenga nombre o razón social del LICITANTE.</p> <p>b) Contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad.</p> <p>c) Especifique el rango de</p>	<p>6</p>	<p>Obligatorio para los LICITANTES que deseen obtener dicha preferencia.</p>

<p>de la LAASSP y 34 y 39, fracción VI, inciso h) del Reglamento). Los LICITANTES deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter</p> <p>Aquellos licitantes que no se encuentren dentro de la estratificación de MIPYMES, deberá de presentar el documento con la leyenda marca de agua “No aplica”</p>	<p>estratificación en la que se encuentra ubicado.</p>		
<p>DOCUMENTO 8. “CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES DE HABER REALIZADO EL RECONOCIMIENTO FÍSICO”.</p>	<p>a) Que señale que conoce, identifica las instalaciones y áreas del Instituto.</p>	<p>Escrito libre</p>	<p>Obligatorio</p>
<p>DOCUMENTO 10. “CARTA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS” en papel membretado del licitante, firmada autógrafamente por el representante legal de la empresa, en donde manifieste “bajo protesta de decir verdad” la siguiente leyenda: “Los archivos de cada uno de los documentos presentados dentro de la propuesta son copia fiel del original los cuales no han sido alterados y/o son apócrifos; y que en caso de que el INSTITUTO lo requiera, presentará el original” (ESCRITO LIBRE) Este documento deberá ser escaneado del original y ser enviado a través del sistema Compranet.</p>	<p>a) Se verificará que dicho documento contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, que se encuentre en papel membretado del licitante, que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado se apegue a lo solicitado.</p>	<p>Escrito libre</p>	<p>Obligatorio</p>
<p>DOCUMENTO 11. “CARTA CONFLICTO DE INTERÉS”</p>	<p>a) Que el escrito, contenga nombre del representante legal y tipo de facultad. b) Que contenga número de registro público de la propiedad y del comercio c) Número de notario público</p>	<p>10</p>	<p>Obligatorio</p>
<p>DOCUMENTO 14. Manifiesto de</p>	<p>a) Que señale la nacionalidad.</p>	<p>Escrito libre</p>	<p>Obligatorio</p>

<p>Nacionalidad Mexicana (Artículo 14, 28 de la LAASSP y 35,39, fracción VI, inciso b) del REGLAMENTO).</p> <p>El LICITANTE deberá presentar escrito debidamente firmado autógrafamente por el representante legal, a través del cual manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. Tratándose de personas físicas que es de nacionalidad mexicana.</p> <p>Para personas morales fue constituida bajo las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.</p>	<p>b) Que contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad.</p>		
---	--	--	--

6.1.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

La Propuesta Técnica deberá presentarse **firmada electrónicamente** de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.11 Forma de presentar la propuesta de esta convocatoria; por lo que la falta de este será motivo de descalificación.

<p>Documento 15.- PROPUESTA TÉCNICA. El Licitante deberá presentar debidamente firmado por persona facultada para ello, en la última hoja del documento correspondiente a la Descripción Técnica de los servicios requeridos, mismo que deberá contener todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo Técnico, así como las modificaciones que se deriven de las juntas de aclaraciones. Este documento deberá ser presentado por el servicio objeto de esta convocatoria.</p>	<p>a) Contenga de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo Técnico y las modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones.</p>	<p>7</p>	<p>Obligatorio</p>
--	--	----------	--------------------

6.1.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

La Propuesta Económica deberá presentarse **firmada electrónicamente** de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.11 Forma de presentar la propuesta de esta convocatoria; por lo que la falta de este será motivo de descalificación.

<p>Documento 20.- “PROPUESTA ECONÓMICA”. El LICITANTE deberá presentar en hoja membretada su propuesta económica; señalando el precio unitario de las primas de acuerdo al tipo de seguro, impuesto al valor agregado, otros impuestos, comisiones, en su caso descuentos que ofrece y monto total de su propuesta.</p> <p>El documento que contenga la propuesta económica deberá estar firmado por personal facultada para ello en la última hoja del documento que la contenga, las demás hojas estarán rubricadas.</p>	<p>a) Se verificará que la propuesta, contenga, el precio unitario de las primas, tipo de seguro, impuesto al valor agregado, otros impuestos, comisiones, en su caso descuentos que ofrece y monto total de la misma.</p>	<p>8</p>	<p>Obligatorio</p>
---	--	----------	--------------------

6.1.4 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.

La documentación complementaria que no afecte la solvencia de la propuesta presentada por el licitante, o su omisión no será motivo de descalificación es la siguiente:

- a) Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal.
- b) Copia de la Identificación Oficial de quien presenta la propuesta, como credencial para votar, pasaporte o Cedula Profesional.

6.1.5 INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN E INTEGRACIÓN DE PROPOSICIONES

Elaborar sus PROPOSICIONES por escrito, en idioma **ESPAÑOL**, preferentemente en papel membretado del LICITANTE.

Las PROPOSICIONES deberán considerar todos los seguros, de acuerdo a lo indicado en la CONVOCATORIA.

Evitar tachaduras y enmendaduras.

Los LICITANTES deberán cumplir, en su caso, con las licencias, autorizaciones y/o permisos señalados en la CONVOCATORIA.

Para el caso de la propuesta económica, deberá considerarse entre otros aspectos lo siguiente:

- a. Los precios cotizados deberán cubrir los costos de las pólizas, así como gastos inherentes a gastos de expedición, impuestos, y cualquier otro que pudiera presentarse.

- b. Cotizar en **PESOS MEXICANOS**.
- c. Establecer **precios fijos durante la vigencia del CONTRATO** considerando que la cotización deberá presentarse hasta dos centavos.
- d. Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.

APARTADO VII. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES

La inconformidad deberá presentarse en la Secretaría de la Función Pública a ubicadas en el edificio identificado con el No. 1735, de la Av. de los Insurgentes Sur, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón en la Ciudad de México o a través de CompraNet, así como a través del Órgano Interno de Control en “**DEL INP**” ubicado en Avenida Insurgentes Sur 3700 letra “C”. Colonia Insurgentes Cuicuilco. Delegación Coyoacán. C.P. 04530 Ciudad de México, o enviar a través de CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.funcionpublica.gob.mx contra los actos del procedimiento de la licitación, en los términos y plazos establecidos en los artículos 65, 66 y demás aplicables de “**LA LAASSP**”.

APARTADO VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ANEXO TÉCNICO.

La relación de los documentos que deben presentar los participantes en el procedimiento de Licitación, será verificada en el acto de presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo al Formato 1.

LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS QUE SE INCLUYEN EN ESTA LICITACIÓN DEBEN CONSIDERARSE SOLO COMO UNA GUÍA EN EL PROCEDIMIENTO, POR LO QUE LA ADECUADA PRESENTACIÓN ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS LICITANTES.

**RELACIÓN DE ANEXOS A PRESENTAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
FORMATO 1**

“Señalar con una “X” según corresponda

Documento	Anexo No.	Denominación	PRESENTO		No. De hoja o folio.
			SI	NO	
Documentación Legal o Administrativa.					
1	2	Escrito de facultades para comprometerse e intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones			
2	3	Escrito de Acreditación de la Personalidad Jurídica			
3	4	Manifiesto de no existir impedimento para participar			
4	5	Declaración de Integridad			
5		Modelo de Convenio de Participación Conjunta			
6		Carta de Aceptación			
7	6	Escrito de Estratificación de MIPYMES			
8		Constancia de visita a las instalaciones de haber realizado el reconocimiento físico			
9		Declaración anual del impuesto sobre la renta del ejercicio fiscal del año 2016, con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo, así como, pagos provisionales del 2017			
10		Carta de autenticidad de documentos			
11	10	Carta Conflicto de Interés			
		Documentación técnica			
12		Curriculum Vitae.			
13		Organigrama del Licitante, con la plantilla del personal administrativo y directivo			
14		Manifestación de Nacionalidad Mexicana.			
15		Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad técnica y económica para la prestación de los servicios, objeto de esta licitación.			

16		Escrito en el que bajo protesta de decir verdad manifiesten que cuentan con personal discapacitado en una proporción del cinco por ciento cuando menos del total de su planta de empleados. La falta de entrega de este documento no será motivo de descalificación (requisito opcional).			
17	7	Descripción, alcances, características, especificaciones, términos y condiciones del Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales, es decir, la descripción específica del servicio que se solicita conforme a lo que se establece en el anexo 7 de esta convocatoria.			
PROPUESTA ECONÓMICA					
18	8	Propuesta Económica			

ANEXO 1
ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Licitación Pública Nacional Electrónica nombre y número _____

Yo, _____ (Nombre) _____ representante de _____ manifiesto
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD mi **interés** por participar en la presente LICITACIÓN; y que los datos
aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.-		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos: (Optativo)	Fax: (Optativo)	
Correo electrónico: (Optativo)		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva y los datos de su inscripción de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Descripción del objeto social:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del comercio):		

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó y los datos de su inscripción de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio:	
(Lugar y fecha)	

(Firma)

<p>Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato. En caso de licitantes extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.</p>

ANEXO 2

ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE E INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Ciudad de México a ___ de _____ del 2018

Instituto Nacional de Pediatría
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
Presente.

Yo _____, representante legal de la empresa

_____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE**

DECIR VERDAD, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mí representada, para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas del procedimiento de contratación relativo a: (señalar el número de Licitación Pública Nacional Electrónica que corresponda) _____

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

ANEXO 3

ACREDITAMIENTO DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Yo, _____ (Nombre) _____ manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**; que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE); suscribir las PROPOSICIONES y en su caso el Contrato respectivo; documentos relacionados con el procedimiento de contratación correspondiente a la (Licitación Pública Nacional Electrónica, indicando el nombre y número respectivo)

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.-		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva y los datos de su inscripción de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio: Fecha:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Descripción del objeto social:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del comercio:		

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó y los datos de su inscripción de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio:	

(Lugar y fecha)

(Firma)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato. En caso de licitantes extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.

ANEXO 4
MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México a ____ de _____ del 2018

Instituto Nacional de Pediatría
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
Presente.

(Nombre de la persona facultada legalmente) _____, con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga. Declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos **50 y 60 antepenúltimo** párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación de la (Licitación Pública Nacional Electrónica, señalando denominación y número)

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

**ANEXO 5
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México a ____ de _____ del 2018

Instituto Nacional de Pediatría
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
Presente:

(Nombre del representante legal) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____, Declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto Nacional de Pediatría induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación de la (Licitación Pública Nacional Electrónica, señalando denominación y número)

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO 6
ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

SEÑALAR EL NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)

Presente

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10), atendiendo a lo siguiente:

ESTRATIFICACIÓN				
Tamaño (19)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde 100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____(11); y que el Registro Federal de Contribuyentes del(los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son): _____(12).

ATENTAMENTE

_____ (13)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del(los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

ANEXO 7

ANEXO TÉCNICO

La contratación de seguros sobre bienes patrimoniales tiene por objeto promover las coberturas adecuadas y suficiente contra cualquier siniestro que pudiera afectar el patrimonio del Instituto Nacional de Pediatría. Comprende las siguientes características:

1.- Vigencia del contrato: De las 12:00 horas del 31 de marzo de 2018 a las 12:00 horas del 31 de Diciembre de 2020.

2.- Coberturas: Las ofertas técnicas deben presentarse con las coberturas que se solicitan para cada póliza.

- Cedula de identificación de los inmuebles a asegurar
- P.M.E. Póliza Múltiple Empresarial
- P.E.E. póliza de equipo electrónico
- P.R.M. póliza de rotura de maquinaria.
- P.C.A.P. póliza de calderas y aparatos sujetos a presión
- P.A. póliza de automóviles.
- P.C. póliza de vehículos de carga.
- R.C.T.P póliza de responsabilidad civil por el transporte de personas
- Altas y bajas
- Exclusiones
- Condiciones generales
- Vigencia de las pólizas
- Pago de reclamaciones por siniestros mediante el sistema de pago en especie
- Reporte de siniestros
- Glosario de términos técnicos

Cedula de identificación de los inmuebles a Asegurar

No.	Edificio	M ² Construidos	Ubicación
1	Hospitalización	14,871	Insurgentes Sur No. 3700 C Col. Insurgentes Cuicuilco
2	Servicio de Apoyo Diagnóstico y Tratamiento	13,502	
3	Planeación	4,945	
4	Bunker	537.72	
5	Consulta externa	2,935	
6	Toma de productos	683.33	
7	Estacionamiento C.E.	4,618.20	
8	Estacionamiento público	4,589	
9	Neurodesarrollo	425.71	
10	Residencia medica	3,350	Av. del Imán No. 1 Col. Cuicuilco
11	Administrativo	1,326	
12	Urgencias	3,469	
13	UPHO	5080	
14	Banco de sangre	542	
15	Centro de información y documentación	1,086	
16	Torre de investigación	8,115.30	
17	Archivo general	468	Vicente Guerrero No. 26 Esq. Independencia col. Centro, Tlaltizapan, Morelos.
18	Centro Pediátrico e Investigación Comunitaria (CePIC)	1,200	
19	Huatecalco	800	Calle principal s/n Huatecalco, Morelos

SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Sección Incendio y/o Rayo

Bienes Cubiertos:

Toda propiedad del Instituto Nacional de Pediatría, en comodato y/o de terceros en donde se tenga un interés asegurable, siempre y cuando se encuentren dentro del territorio nacional, consistente en, pero no limitado a:

- A. Edificios, construcciones, cristales, mejoras, adaptaciones, ampliaciones, sótanos, estacionamientos, bardas, jardines, incluyendo sistemas de seguridad, sus accesorios y las instalaciones de servicios, tales como: agua, alumbrado, saneamiento, clima artificial, protecciones contra incendio, refrigeración, telefonía, suministro eléctrico y alumbrado.
- B. Mobiliario, equipo de oficina, equipo médico y de hospital, equipo de laboratorio, material de docencia, refrigeradores, ultra refrigeradores, medicamentos, maquinaria, refacciones, herramientas, acervo científico y cultural.

Riesgos Cubiertos:

- Todo riesgo de incendio y líneas aliadas
- Terremoto y erupción volcánica
- Fenómenos hidrometeorológicos

Tipo de seguro: a primer riesgo

Valor de reposición de los bienes al 100%

A. Edificios \$ 1,150.000.000.00 (Un Mil Ciento Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.)

B. Contenidos \$ 600.000.000.00 (Seis cientos Millones de Pesos 00/100 M.N.)

Límite máximo de responsabilidad por evento:

\$ 700.000.000.00 (Setecientos Cientos Millones de Pesos 00/100 M.N.)

Limite adicional para:

Remoción de escombros: 10% del valor de la estructura o bien afectado, en adición a los límites establecidos por evento

Deducible:

- Incendio, Rayo y/o Explosión: sin deducible
- Naves Aéreas, Vehículos y Humo: sin deducible
- Remoción de Escombros: sin deducible
- Riesgos Hidrometeorológicos: 1% del valor de reposición del edificio o estructura afectada o de sus contenidos, según sea el caso, para el riesgo de granizo y vientos tempestuosos se limita a un máximo de 750 UMA.
- Terremoto y Erupción Volcánica: Ciudad de México (zona E) y Morelos (zona B) 2% sobre el valor de reposición del edificio o estructura afectada.
- Demás Riesgo: 1 % del valor de reposición del edificio o estructura afectada o de sus contenidos, según sea el caso, con un máximo de 750 UMA*.

Coaseguro:

- Terremoto y Erupción Volcánica: Ciudad de México (zona E);25%, Morelos (zona B);10%
- Riesgos Hidrometeorológicos: 10 %
- Demás Riesgos: Sin Coaseguro

*UMA: Unidad de medida de actualización diaria, en donde aparezca

Condiciones Especiales:

- Todo Riesgo
- Primer Riesgo
- Cancelación de la Cláusula de Proporción Indemnizable
- Valor de Reposición, aplicable también al Acervo Científico y Cultural
- Reinstalación Automática del Límite Máximo de Responsabilidad en caso de indemnización por siniestro, con cobro de prima, aplicando las cuotas originales de este seguro a prorrata
- Cobertura Automática para Incisos Nuevos o no Conocidos, con reporte hasta de 30 días, hasta la cantidad de \$2.500.000.00 en adición al Límite Máximo de Responsabilidad establecido
- Anticipo en Pago de Siniestros del 50% en un plazo no mayor a 7 días naturales contados a partir de que sea establecida la procedencia del siniestro, se tenga un estimado de los daños y sea solicitado por escrito por el Asegurado
- Renuncia de inventarios al 10%
- No Subrogación de Derechos
- Errores u Omisiones, Gravámenes, Permisos, Libros y Registros, Honorarios a Profesionistas, Autorización para Reponer, Reconstruir o Reparar, Venta de Salvamentos
- Interés Moratorio
- Prelación
- No Adhesión

Cobertura de Paralización de Plantas Refrigeradoras

Cláusula de Bienes en Cuartos o Aparatos Refrigeradores:

Con sujeción a las condiciones generales y particulares de la póliza, el seguro se extiende a cubrir los daños a bienes contenidos en cuartos o aparatos refrigeradores que provengan del cambio de temperatura, siempre que tal cambio se produzca por cualesquiera de los riesgos cubiertos en las secciones de incendio y/o rayo anterior y de rotura de maquinaria que aparece más adelante, si fuera el caso, que eviten el funcionamiento de los aparatos de refrigeración. También quedan amparados los daños ocasionados por el escape imprevisto y repentino del medio refrigerante, siempre tratándose de accidentes.

En caso de escape gradual del medio refrigerante, los daños que sufran los bienes contenidos en cuartos o aparatos refrigeradores, están excluidos.

Condiciones del Seguro:

La presente cobertura solo tendrá validez:

- a) Si la unidad de refrigeración es vigilada por personal capacitado en días laborables o si se encuentra conectada a un puesto de alarma día y noche.
- b) Si en el momento de ocurrir el siniestro los bienes asegurados se hallan almacenados en las cámaras frigoríficas o cuartos

refrigerados.

- c) Si el asegurado lleva un libro de almacenaje con registro diario que muestre para cada cámara o cuarto el tipo, la cantidad y el valor de los medicamentos almacenados, así como el comienzo y fin del periodo de almacenaje
- d) Si el asegurado lleva un libro de control por toda la duración del almacenaje, en el que se registre el estado en que se encuentren los bienes almacenados y, por lo menos, tres mediciones de temperatura cada día laborable, para cada cámara frigorífica, debiendo revisar la exactitud de los valores de medición de la temperatura, por lo menos cada quince días, por un termómetro de control independiente y calibrado.

Límite Máximo de Responsabilidad por Evento:

\$ 3'000.000.00 M.N.

Se cubren todos los bienes en los tenga un interés asegurable, por ejemplo, pero no limitado a: medicamentos, reactivos, muestras y alimentos, los valores fluctúan constantemente por eso se requiere un límite máximo de responsabilidad. Se consideran 10 cuartos refrigerados.

Deducible:

10% del monto de la pérdida

Observación: para este riesgo de paralización de plantas refrigeradoras, el mayor valor de los bienes está en la ubicación de Insurgentes Sur 3700-C y Av. del Imán, ubicados en áreas de laboratorios, almacenes fijos y temporales, hospitalización, consulta externa y Torre de Investigación. Los equipos se encuentran conectados a plantas de emergencia.

El mantenimiento preventivo y predictivo programado a las plantas refrigeradoras e incubadoras lo realiza una empresa externa, se cuenta con servicio interno y externo y se cuenta con planta de emergencia, conectada a una línea regulada.

Existe un programa de mantenimiento preventivo y correctivo con una recurrencia semestral, se aplican penas convencionales conforme a lo estipulado en el artículo 53 de la LAASSP.

Los refrigeradores y ultracongeladores que se encuentran en los predios del Instituto en Insurgentes y Tlaltizapan Morelos solamente.

Responsabilidad civil general

Materia del Seguro:

Daños, perjuicio y daño moral, por los que el asegurado, sus empleados y/o funcionarios, deban de responder ante terceros conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los estados unidos mexicanos, por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de la póliza y que causen la muerte o el menoscabo de la salud de dichos terceros o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos, así como la responsabilidad por bienes que se encuentren bajo su custodia.

No existen bienes propiedad de terceros y en cualquier caso se afectaría la cobertura de daños directos, solo es preventiva la descripción.

Riesgos Cubiertos:

1. Actividades e Inmuebles.
2. Productos (medicinas, alimentos y en general por las actividades propias del Instituto)
3. Carga y descarga
4. Asumida

5. Contratistas Independientes
6. Estacionamiento (sin acomodadores)
7. Contaminación (residuos peligrosos biológicos-infecciosos) de manera repentina, súbita e imprevista.

Este seguro no incluye Responsabilidad Civil por Profesiones Médicas.

Alcance del Seguro:

- Daños, perjuicios y daño moral
- Gastos de defensa, prima de fianzas judiciales, gastos, costos e intereses legales.
- Gastos en que incurra el asegurado con motivo de la tramitación y liquidación de reclamaciones.

Límite Máximo de Responsabilidad:

Con excepción de la cobertura de estacionamiento que señala un límite diferente, las demás coberturas quedan dentro del límite de Actividades e Inmuebles.

- Actividades e inmuebles, producto y demás coberturas (límite único y combinado) : \$ 5.000,000.00 (Cinco Millones de pesos 00/100 M.N.)
- Estacionamiento de 51 cajones: \$ 370,000.00 (trescientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) por vehículo.

Los 51 cajones de estacionamiento corresponden al total para todas las diferentes ubicaciones del Instituto (cuatro en total).

- Gastos de defensa legal: 50% adicional al límite máximo de responsabilidad para actividades e inmuebles evento

Deducibles:

- Actividades e Inmuebles y demás Coberturas: Sin deducible
- Productos y Contaminación: 10% sobre pérdida con mínimo de 100 UMA.
- Estacionamiento: Daños materiales 5% sobre el valor comercial al momento del siniestro, robo total 10 % sobre el valor comercial al momento del siniestro y cristales 20 % sobre la pérdida.

Condiciones Especiales:

- Reinstalación automática de suma asegurada, con cobro de prima, aplicando las cuotas originales de este seguro a prorrata
- Para esta sección de responsabilidad civil general los vehículos propiedad de los trabajadores se consideraran como terceros. Se requiere la cobertura, debido a que algunos trabajadores estacionan sus vehículos en nuestros predios. Solo se cubrirán los daños que genere el Instituto por sus actividades mientras se encuentren dentro de los predios asegurados y en zonas de estacionamiento y no se cubrirán los daños cuando se presenten colisiones entre los vehículos de los trabajadores.
- Interés Moratorio
- Prelación
- No subrogación de derechos
- No adhesión

Las medidas de seguridad que se aplican en el manejo de los residuos peligrosos biológicos-infecciosos, así como en su traslado, son las que emanan de las leyes vigentes en la materia, que son: Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Robo con Violencia

Bienes Cubiertos:

Contenidos en general propiedad del Asegurado, en comodato y/o sobre los que tenga un interés asegurable, como son, pero sin quedar limitados a: mobiliario, equipo de oficina, equipo médico, equipo de laboratorio, maquinaria, refacciones, herramientas, acervo científico y cultural.

Riesgos Cubiertos:

- Robo con Violencia
- Asalto o intento del mismo
- Robo sin Violencia
- Daños materiales que sufran los bienes muebles o inmuebles como consecuencia del robo y/o asalto o intento de los mismos

Límite Máximo de Responsabilidad por Evento:

\$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

Submite por evento para robo sin violencia: \$ 50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100M.N)

Deducible:

Robo sin Violencia: 20% de la pérdida con mínimo de 150 UMA

Demás riesgos: 10 % de la pérdida con mínimo de 100 UMA

Condiciones Especiales

- Primer Riesgo
- Valor de reposición, aplicable también al acervo científico y cultural solo se tiene acervo científico y la suma está contemplada en contenidos.
- Reinstalación Automática del Límite Máximo de Responsabilidad, en caso de indemnización por siniestro, con cobro de prima, aplicando las cuotas originales de este seguro a prorrata
- Anticipo en pago de siniestros del 50% en un plazo no mayor a 7 días naturales contados a partir de que sea establecida la procedencia del siniestro, se tenga un estimado de los daños y sea solicitado por escrito por el asegurado
- No subrogación de derechos
- Errores u omisiones
- Interés moratorio.
- Prelación
- No adhesión

Medidas de Seguridad:

- Vigilancia las 24 horas, por elementos de seguridad y sistema de videovigilancia
- Arco detector de metales fijo y manual a la entrada y salida
- registro de visitas y del personal
- Se revisan maletas, mochilas y cajuelas al entrar o salir del Instituto.

Dinero y/o valores

Bienes Cubiertos:

Dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores, vales de gasolina y despensa, otros documentos negociables y no negociables, como son, pero no limitados a: letras de cambio, pagares, cheques, acciones, bonos financieros, hipotecarios o de ahorro y cédulas hipotecarias, propiedad del asegurado y/o bajo su custodia o responsabilidad, dentro y fuera de las instalaciones del asegurado.

Riesgos Cubiertos:

Dentro de las instalaciones

- Robo con Violencia
- Robo por Asalto o intento del mismo
- Daños materiales que sufran los bienes muebles o inmuebles como consecuencia del robo y/o asalto o intento de los mismos.
- incendio y/o explosión.

Fuera de las instalaciones:

- Robo con Violencia y/o Asalto.
- Incapacidad Física de la Persona Portadora.
- Accidente del Vehículo Porteador.

Límite Máximo de Responsabilidad por Evento:

- Dentro de las instalaciones señaladas en la cédula de ubicaciones: \$ 80,000. (ochenta mil pesos 00/100 M.N.)
- Fuera de dichas instalaciones: \$ 20,000. (veinte mil pesos 00/100 M.N.)

Deducible:

10 % de la pérdida con mínimo de 100 UMA

Condiciones Especiales:

- Se anula cualquier texto de las condiciones que obligue al asegurado, a efectuar depósitos todos los días hábiles o cuando el local permanezca cerrado mantener los bienes Asegurados dentro de caja fuerte o bóveda.
- Reinstalación Automática del Límite Máximo de Responsabilidad, en caso de indemnización por siniestro, con cobro de prima, aplicando las cuotas originales de este seguro a prorrata.
- Anticipo en pago de siniestros del 50% en un plazo no mayor a 7 días naturales contados a partir de que sea establecida la procedencia del siniestro, se tenga un estimado de los daños y sea solicitado por escrito por el asegurado
- Errores u Omisiones
- No subrogación de derechos
- Interés moratorio
- Prelación
- No adhesión

Medidas de Seguridad:

- Dentro del edificio de Insurgentes Sur número 3700C, se cuenta con caja fuerte ubicada en la caja general, aunque los bienes pueden ser guardados en cajones con llave.
- Vigilancia las 24 horas, por elementos de seguridad y sistema de videovigilancia
- Arco detector de metales fijo y manual a la entrada y salida

- Fuera de la ubicación de acuerdo al monto que se traslada llega a utilizarse un vehículo con chofer y acompañante.

Rotura de Cristales

Bienes Cubiertos:

Toda clase de cristales, espejos, lunas, cubiertas de muebles, vitrinas, domos y acrílicos, con espesor mayor o igual a 4 mm, así como el decorado, biselado, grabado o cinta magnética de los mismos y sus marcos, colocados o en proceso de colocación en el inmueble o inmuebles asegurados.

Riesgos Cubiertos:

Pérdidas o daños de los bienes cubiertos, su instalación y remoción causados por la rotura por cualquier causa.

Límite Máximo de Responsabilidad por Evento:

\$ 100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)

Deducible:

5% sobre pérdida, con mínimo de 3 UMA

Condiciones Especiales:

- Primer Riesgo
- Cancelación de la Cláusula de Proporción Indemnizable
- Valor de Reposición
- Reinstalación Automática del Límite Máximo de Responsabilidad, en caso de indemnización por siniestro, con cobro de prima, aplicando las cuotas originales de este seguro a prorrata
- No subrogación de derechos
- Errores u Omisiones
- Interés moratorio.
- Prelación
- A opción del asegurado la restitución de los cristales dañados se hará directamente por proveedores de la aseguradora
- No adhesión

EQUIPO ELECTRÓNICO

Bienes Cubiertos:

Equipos como son, pero sin quedar limitados a: aparatos y equipos para informática, oficinas, impresoras, monitores, pantallas, equipo médico, equipo de laboratorio, equipo móvil o portátil, dentro o fuera de la ubicación asegurada y todos los demás bienes propios y/o en comodato y/o bajo la custodia o responsabilidad del asegurado.

Riesgos a Cubiertos:

- Cobertura Básica. (Todo Riesgo)
- Terremoto y Erupción Volcánica
- Granizo, Ciclón, Huracán o Vientos Tempestuosos
- Inundación
- Huelgas, Alborotos Populares, Conmoción Civil, Vandalismo y Daños por actos de personas mal intencionadas
- Robo sin Violencia o Hurto
- Climatización hasta el sublímite por equipo como Límite de Responsabilidad
- Remoción de Escombros; opera de forma similar a la cobertura de Incendio cuando se requiera en equipo electrónico

Valor de Reposición de los Bienes al 100%: \$100.000,000.00 (Cien Millones de pesos 00/100 M.N)

Sublímite por:

- Equipo: \$ 25.000,000.00 (Veinticinco Millones de Pesos 00/100 M.N.)
- Equipo Móvil: \$ 750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)

Límite Adicional para:

Remoción de Escombros: 10% del Valor de Reposición del equipo afectado

Deducibles:

- Cobertura Básica y Demás Riesgos: 1 % sobre el valor de reposición del equipo afectado
- Terremoto y Erupción Volcánica: Ciudad de México (zona E) y Morelos (zona B), 2% sobre el valor de reposición del edificio o estructura afectada
- Robo sin Violencia o Hurto: 25% sobre la pérdida
- Equipo Móvil: de acuerdo al riesgo causante del daño
- Remoción de Escombros: sin deducible

Coaseguros:

- Terremoto y Erupción Volcánica: Ciudad de México (zona E);25% y Morelos (zona B), 10%
- Inundación: 10 % de cada equipo dañado
- Demás riesgos: Sin coaseguro

Condiciones Especiales:

- Todo Riesgo
- Este seguro operara sin relación de bienes tipo "BLANKET"
- Primer Riesgo
- Valor de reposición para pérdidas parciales y totales en equipos con 5 años de antigüedad
- Cancelación de la Proporción Indemnizable
- Reinstalación Automática del Límite Máximo de Responsabilidad, en caso de indemnización por siniestro, con cobro de prima, aplicando las cuotas originales de este seguro a prorrata
- Cobertura automática para incisos nuevos o no conocidos, hasta la cantidad de \$500,000. en adición a los límites establecidos
- Ajuste Automático por Inflación con Límite del 5% de la Suma Asegurada
- Anticipo en pago de siniestros del 50% en un plazo no mayor a 7 días naturales contados a partir de que sea establecida la

procedencia del siniestro, se tenga un estimado de los daños y sea solicitado por escrito por el asegurado

- Renuncia de inventarios opera al 10% de \$90.000,000.00 (Noventa Millones de pesos 00/100 M.N.), que es el Valor de Reposición de los Bienes Asegurados en este seguro
- No subrogación de derechos
- Errores u Omisiones
- Prelación
- Interés moratorio
- Se permite el uso de plantas de emergencia en caso de falla del suministro eléctrico
- No adhesión

ROTURA DE MAQUINARIA

Bienes Cubiertos:

Maquinaria y aditamentos necesarios para el asegurado y, en general, sobre todo equipo que sea utilizado con fines de transformación, producción o servicios, que sean de su propiedad y/o los tenga en comodato y/o se encuentren bajo su custodia.

Riesgos Cubiertos:

- Cobertura Básica (Todo Riesgo)
- Explosión Física y de motores de combustión interna
- Fuerza centrífuga
- El periodo de inactividad por reparación, limpieza, revisión, reacondicionamiento, mantenimiento y pruebas, cubriendo los riesgos de la cobertura básica

Valor de Reposición al 100%:

\$ 22.000,000.00 (Veintidós Millones de Pesos 00/100 M.N.)

Sublimite por:

- Equipo: \$ 2.200,000.00 (Dos Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

Deducible:

1% sobre el valor de reposición de la máquina afectada.

Condiciones Especiales:

- Todo Riesgo
- Este seguro operara sin relación de bienes tipo "BLANKET"
- Primer Riesgo
- Valor de Reposición para perdidas parciales y totales en equipos con 5 años de antigüedad
- Cancelación de la Proporción Indemnizable
- Reinstalación Automática de Límite Máximo de Responsabilidad, en caso de indemnización por siniestro, con cobro de prima, aplicando las cuotas originales de este seguro a prorrata
- Cobertura Automática para incisos nuevos o no conocidos, hasta la cantidad de \$400,000.00 en adición a los límites establecidos
- Ajuste Automático por Inflación con límite del 5% de la Suma Asegurada

- Anticipo en pago de siniestros del 50% en un plazo no mayor a 7 días naturales contados a partir de que sea establecida la procedencia del siniestro, se tenga un estimado de los daños y sea solicitado por escrito por el asegurado
- Renuncia de inventarios opera al 10% de \$20.100,000.00 (Veinte Millones Cien Mil Pesos 00/100 M.N.), que es el Valor de Reposición de los Bienes Asegurados en este seguro
- No subrogación de derechos
- Errores u Omisiones
- Prelación
- Interés moratorio
- no adhesión

CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN

Bienes Cubiertos:

Calderas y Recipientes Sujetos a Presión, incluyendo las tuberías a presión, tanques y en general, sobre todo equipo que sean de su propiedad y/o los tenga en comodato y/o se encuentren bajo su custodia.

Riesgos Cubiertos:

- Cobertura Básica (Todo Riesgo)
- El periodo de inactividad por reparación, limpieza, revisión, reacondicionamiento, mantenimiento y pruebas

Valor de Reposición al 100%:

\$ 32.500,000.00 (Treinta y Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

Sublimite por Equipo:

\$ 9.500,000.00 (Nueve Millones Quinientos Mil Pesos M.N.)

Deducibles:

1% sobre el Valor de Reposición del equipo afectado

Condiciones Especiales:

- Todo Riesgo
- Este seguro operara sin relación de bienes tipo "BLANKET"
- Primer Riesgo
- Valor de Reposición para pérdidas parciales y totales en equipos con 5 años de antigüedad
- Cancelación de la Proporción Indemnizable
- Reinstalación Automática del Límite Maximo de Responsabilidad, en caso de indemnización por siniestro, con cobro de prima, aplicando las cuotas originales de este seguro a prorrata
- Cobertura Automática para incisos nuevos o no conocidos, hasta la cantidad de \$ 215,000.00 en adición a los límites establecidos
- Ajuste Automático por inflación con límite del 5% de la Suma Asegurada
- Anticipo en pago de siniestros del 50% en un plazo no mayor a 7 días naturales contados a partir de que sea establecida la procedencia del siniestro, se tenga un estimado de los daños y sea solicitado por escrito por el asegurado

- Renuncia de inventarios al 10%
- No subrogación de derechos
- Errores u Omisiones
- Prelación
- Interés moratorio
- No adhesión

Se cuenta con un programa de mantenimiento preventivo programado y se realiza de manera semestral.
Se cuenta con bitácoras de mantenimiento que realiza el personal del Instituto.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR EL TRANSPORTE DE PERSONAS

Asegurados:

Pacientes y sus familiares e invitados, que sean trasladados a bordo de las ambulancias del Instituto Nacional de Pediatría, hasta una capacidad de 4 personas por unidad.

Riesgos Cubiertos:

Cubre el daño causado a los asegurados con motivo de su transporte en las ambulancias en cualquiera de las vías de comunicación en la República Mexicana, por su:

- Muerte
- Pérdidas Orgánicas
- Incapacidad Permanente Total
- Incapacidad Temporal
- Gastos Funerarios
- Gastos médicos
- Pérdida o daño de equipaje

Suma Asegurada Máxima por Persona:

Como límite único y combinado 7,830 días de Unidad de Medida de Actualización.

Cuando el daño se cause a las personas, se determinará el grado de la reparación de acuerdo a la Ley de Vías Generales de Comunicación y a las siguientes cantidades:

- Muerte: 7,830 UMA
- Incapacidad: 2,920 UMA
- Gastos Médicos: 2,920 UMA
- Gastos Funerarios: 240 UMA
- Equipaje: 50 UMA

Unidades Aseguradas:

- Ambulancia Chevrolet mod. 1997, serie no. 1gchg35r8v1072198
- Ambulancia Ford f-350 mod. 1997, serie no. 3fekf37nxvma09567
- Ambulancia Ford f-350 mod. 1997, serie no. 3fekf37n4vma09564
- Ambulancia Peugeot manager, modelo 2011, serie vf3yddmfxb1857829

- Ambulancia Peugeot manager 3.0, modelo 2011, serie vf3yddmf3b1919541
- Ambulancia Mercedes Benz, modelo 2006, serie WD3YD24316R896461

Los choferes no están incluidos en este seguro

Cláusulas Adicionales:

- Queda convenido y entendido que desde el momento en que el Instituto haga la designación formal de una nueva unidad, los pasajeros quedarán automáticamente amparados bajo la presente póliza, teniendo 30 días para dar de alta la unidad, cobrando la prima adicional por cada movimiento de alta que se presente en función al número de pasajeros de cada unidad.
- Quedará entendido que el contratante no queda obligado a especificar los datos de cada uno de los Asegurados que inicien un viaje.
- Intereses moratorios
- Errores u Omisiones
- Prelación
- No adhesión

AUTOMOVILES

Bienes Cubiertos:

Automóviles según relación anexa:

Cobertura Amplia, con las siguientes Sumas Aseguradas:

- Daños Materiales: Valor comercial al momento del siniestro.
- Robo total: Valor comercial al momento del siniestro.
- Responsabilidad Civil: \$1.000,000.00 por evento como L.U.C.
- Responsabilidad Civil en exceso personas: \$3.000,000.00 por evento (aplica en cada unidad asegurada)
- Gastos Médicos a Ocupantes: \$50,000.00 por ocupante
- Servicio Jurídico: \$1.000,000.00
- *Adaptaciones y equipo especial: de acuerdo a relación
- Asistencia Automovilística: Amparada

*para las unidades que cuenten con adaptaciones o equipo especial, el valor declarado se constituye como el límite máximo de responsabilidad de la Aseguradora por esos conceptos, donde se aplicara la correspondiente depreciación por uso al momento del siniestro, a menos que este valor solicitado este respaldado por un avalúo vigente expedido por un perito autorizado.

Deducibles:

- Daños Materiales: 5% del Valor Comercial al momento del siniestro
- Robo Total: 10% del Valor Comercial al momento del siniestro.
- Rotura de cristales: 20% sobre el monto de la pérdida
- Adaptaciones y equipo especial: El deducible de la cobertura afectada

Cláusulas Adicionales:

- Las pérdidas totales de vehículos nuevos se indemnizarán a valor factura. El valor factura solo se otorgará a unidades con modelo 2015 autos o pick-up con uso particular, 12 meses a partir de la fecha de facturación.
- Las pérdidas totales se pagarán a más tardar en 7 días naturales contados a partir del día en que el asegurado entregue a la aseguradora la documentación completa del caso
- Cobertura Automática para vehículos nuevos o usados, con reporte hasta 30 días
- Las reparaciones de vehículos último modelo y hasta tres años de antigüedad con la salvedad de casos especiales que se repararán en agencias autorizadas, cuando se trate de modelos anteriores se reparará en los talleres designados por la Aseguradora, se revisará con la propia Aseguradora la necesidad de que sean enviados a una agencia para su reparación modelos anteriores
- Quedan amparados los daños ocasionados a consecuencia de Vandalismo
- Cuando el costo de la reparación de la unidad asegurada exceda del 50% de su valor comercial, sólo a solicitud del asegurado deberá considerarse como pérdida total.
- En Gastos Médicos a Ocupantes la cantidad que resulte de multiplicar la suma asegurada por ocupante por el número de ocupantes permitido para la unidad asegurada, operará como un límite único y combinado para uno o más ocupantes que resulten lesionados en un accidente.
- En la cobertura de Gastos Médicos a Ocupantes quedan cubiertas las lesiones o muerte de los ocupantes en caso de Robo con Violencia de la unidad asegurada, entregando la denuncia ante el Ministerio Público.
- No subrogación de derechos
- Errores u Omisiones
- Prelación
- Interés moratorio
- No adhesión

CAMIONES

Bienes Cubiertos:

Ambulancias y Camiones incluyendo su equipo especial, según relación anexa.

Cobertura Amplia, con las siguientes Sumas Aseguradas:

- Daños Materiales: Valor Comercial al momento del siniestro.
- robo total: Valor Comercial al momento del siniestro.
- Responsabilidad Civil: \$1.000.000.00 por evento como L.U.C.
- Responsabilidad Civil en exceso personas: \$3.000,000.00 por evento (aplica en cada unidad asegurada)
- Gastos Médicos a ocupantes: \$50,000.00 por ocupante
- Servicio Jurídico: \$1.000.000.00
- *Adaptaciones y equipo especial: de acuerdo a relación
- Asistencia Automovilística: Amparada

*para las unidades que cuenten con adaptaciones o equipo especial, el valor declarado se constituye como el límite máximo de responsabilidad de la Aseguradora por esos conceptos, donde se aplicará la correspondiente depreciación por uso al momento del siniestro, a menos que este valor solicitado este respaldado por un avalúo vigente expedido por un perito autorizado.

Deducibles:

- Daños Materiales: 5% del valor comercial al momento del siniestro.
- Robo Total: 10% del valor comercial al momento del siniestro.

- Rotura de cristales: 20% sobre el monto de la pérdida
- Adaptaciones y equipo especial: El deducible de la cobertura afectada

Cláusulas Adicionales:

- Las pérdidas totales de vehículos nuevos se indemnizarán a valor factura
- las pérdidas totales se pagaran a más tardar en 7 días naturales contados a partir del día en que el asegurado entregó a la aseguradora la documentación completa del caso
- cobertura automática para vehículos nuevos o usados, con reporte hasta 30 días
- Las reparaciones de vehículos últimos modelo y hasta tres años de antigüedad con la salvedad de casos especiales que se repararan en agencias autorizadas, cuando se trate de modelos anteriores se reparara en los talleres designados por la Aseguradora. Se revisará con la aseguradora la necesidad de que sean enviados a una agencia para su reparación modelos anteriores.
- Cuando el costo de la reparación de la unidad asegurada exceda del 50% de su valor comercial, sólo a solicitud del asegurado deberá considerarse como pérdida total.
- Quedan amparados los daños ocasionados a consecuencia de vandalismo
- En Gastos Médicos a Ocupantes la cantidad que resulte de multiplicar la suma asegurada por ocupante por el número de ocupantes permitido para la unidad asegurada, operara como un límite único y combinado para uno o más ocupantes que resulten lesionados en un accidente.
- En la cobertura de Gastos Médicos a Ocupantes quedan cubiertas las lesiones o muerte de los ocupantes en caso de Robo con Violencia de la unidad asegurada, entregando la denuncia ante el ministerio público.
- No subrogación de derechos
- Errores u Omisiones
- Prelación
- Interés moratorio
- No adhesión

No se cuentan con unidades blindadas.

El servicio de todas las unidades es particular, con excepción de las ambulancias que trasladan pacientes del Instituto.

No se aseguran camiones de carga

Relación de equipo especial en ambulancias:

1. Camilla tipo marina
2. Equipo de cánulas orofaríngeas
3. Tanque de oxígeno portátil "D"
4. Tanque de oxígeno estacionario tamaño "M"
5. Manómetro con regulador
6. Manómetro para tanque fijo
7. Flujometro para tanque fijo
8. Carro Camilla
9. Laringoscopio con hojas rectas y hojas curvas pediátricas
10. Ventilador automático de traslado Autovent
11. Capnografo
12. Bomba de infusión de dos canales
13. Monitor multiparametrico con presión no invasiva, SPO2 Y temperatura
14. Desfibrilador
15. Equipo de radio comunicación fijo y portátil

16. Sistema GPS

CONDICIONES APLICABLES A TODOS LOS SEGUROS

Altas y Bajas

La Aseguradora acepta cubrir bajo el presente endoso en la póliza de seguro, todas aquellas adquisiciones de bienes muebles e inmuebles hechas por el Instituto Nacional de Pediatría, en relación con la operación de su negocio, bajo las condiciones y precio pactados para cada riesgo, cubriendo el importe correspondiente a prorrata.

Así mismo acepta dar de baja aquellos bienes muebles e inmuebles que el Instituto Nacional de Pediatría ya no tenga la responsabilidad de asegurarlos y devolverá la prima no devengada a prorrata.

Reinstalación Automática del Límite Máximo de Responsabilidad

Queda entendido y convenido que cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por efecto de un siniestro en cualesquiera de los seguros antes descritos, será reinstalada automáticamente, comprometiéndose el mismo a pagar a la Aseguradora la prima correspondiente a la cantidad reinstalada, calculada a prorrata de la cuota anual que corresponda, desde la fecha de tal reinstalación hasta el vencimiento de la póliza

Exclusiones

Las pólizas de seguro, así como sus ramos y subramos contemplados, quedan sujetas a las exclusiones mencionadas en las condiciones generales, cláusulas y endosos, impresos, siempre que no limiten el alcance de la cobertura solicitada que el licitante ganador tenga autorizados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, prevaleciendo sobre éstas el alcance de la cobertura solicitada en estas bases.

El riesgo de Terrorismo queda excluido en todas las pólizas del programa de aseguramiento

Condiciones Generales

El licitante ganador deberá incluir en las pólizas de seguro las condiciones generales, cláusulas y endosos adicionales, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Vigencia de todas las pólizas

De las 12:00 horas del 31 de marzo del 2018 a las 12:00 horas del 31 de diciembre del 2020.

Pago de Reclamaciones por Siniestros Mediante el Sistema de Pago en Especie

El licitante ganador acepta convenir con el Instituto, pagarle el importe total de las reclamaciones por siniestros ocurridos a los bienes de su propiedad mediante el pago en especie, reservándose el Instituto el derecho de seleccionar los bienes siniestrados que deberán considerarse para su pago en especie así como seleccionar aquellos bienes con que se repondrán estos. Para tal fin y de acuerdo al cuarto párrafo del numeral 43 de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo del 2000, se celebrarán convenios de pago en especie que serán proporcionados por el licitante ganador.

Reporte de siniestralidad

La Aseguradora deberá entregar en el Departamento de Servicios de Apoyo del INP un reporte de siniestralidad de cada uno de los seguros adjudicados, que será entregado en un plazo no mayor a cinco días hábiles, siguientes al cierre trimestral. Este reporte deberá contener al menos la siguiente información:

- Número de siniestro
- Fecha de ocurrencia
- Fecha de reporte
- Ubicación del siniestro
- Causa del siniestro
- Descripción del siniestro
- Bienes afectados
- Riesgo afectado
- Póliza afectada
- Estatus del siniestro
- Montos del siniestro
 - estimado
 - pagado
 - deducibles y coaseguros
 - en su caso, motivo de posible rechazo

Para la sección de Responsabilidad Civil

- Nombre del tercero afectado
- Monto pretendido de indemnización
- Monto indemnizado

Los reportes se entregarán en medios magnéticos y en papel. El Instituto podrá solicitar la ampliación de cualquier reporte cuando el caso lo amerite.

GLOSARIO DE TERMINOS TECNICOS

TODO RIESGO: Los bienes cubiertos quedan amparados contra pérdidas o daños materiales causados por cualquier riesgo súbito, accidental o imprevisto, que no se encuentre específicamente excluido en las condiciones generales de la póliza que tenga registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas respecto a la cobertura requerida.

PRIMER RIESGO: La compañía pagará el importe de los daños sufridos hasta el monto del Límite Máximo de Responsabilidad, sin exceder del valor de reposición que tengan los bienes al acaecer el siniestro. El Límite Máximo de Responsabilidad únicamente representa la base para limitar la responsabilidad máxima de la Compañía que no tiene que guardar ninguna relación porcentual respecto al valor real o de reposición de los bienes asegurados.

VALOR DE REPOSICIÓN: Cantidad que es necesario erogar para construir, adquirir, reparar, reponer o instalar el bien dañado por otro de la misma clase y capacidad sin considerar reducción alguna por depreciación física

UMAS: Es la unidad de cambio adoptada por las autoridades en reemplazo al salario mínimo que se utilizaba con anterioridad.

ERRORES U OMISIONES: Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción o ubicación de los bienes asegurados no perjudicará los intereses del asegurado, ya que la intención de esta cláusula es proteger durante la vigencia de la póliza. Por lo tanto, cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto y en caso de que dicho error u omisión lo amerite se efectuará el ajuste de prima correspondiente.

NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS: La compañía aseguradora no hará uso de su derecho de subrogación que le confiere la cláusula de subrogación de derechos de las condiciones generales de la póliza en contra de cualquier negociación afiliada, subsidiaria o dependiente del asegurado, ni en contra de los empleados y obreros del asegurado.

ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE: Si al momento de ocurrir un siniestro que implique pérdida parcial, los bienes asegurados tienen un valor superior a la cantidad asegurada, la Compañía no podrá aplicar una proporción indemnizable y responderá hasta por el cien por ciento del daño y hasta el monto del límite de responsabilidad a primer riesgo fijado en la póliza.

GRAVÁMENES: La Compañía pagará de acuerdo al interés asegurable que demuestre el asegurado sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable.

PERMISO: Mediante esta cláusula sin límite de tiempo y sin previo aviso el asegurado podrá hacer en el lugar afectado, adiciones, alteraciones y reparaciones, trabajar a cualquier hora, suspender labores, dejar vacío o desocupado cualquier local, llevar a efecto cualquier trabajo o tener en existencia y hacer uso de todos aquellos artículos, materiales aprovisionamientos y aparatos que pueda necesitar para la normal prosecución de su negocio.

AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR: En caso de siniestro que amerite indemnización, el Asegurado podrá previo aviso por escrito a la Compañía, optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en el que se encontraban o en otro bien para destinarlos a otro uso; quedando entendido que la responsabilidad de la Compañía está limitada al costo de la reparación, reconstrucción o reposición, con materiales de la misma calidad, clase, tamaño y características que tenían al momento y en el lugar en que ocurrió el siniestro, sin exceder en ningún caso de la Suma Asegurada.

CINCUENTA METROS: Los bienes asegurados quedan igualmente amparados mientras se encuentren temporalmente sobre andenes, plataformas, carros de ferrocarril, camiones o cualquier otro lugar, dentro de los límites de los terrenos de las ubicaciones mencionadas en la Póliza o a una distancia de 50 metros de los mismos.

HONORARIOS A PROFESIONISTAS, LIBROS Y REGISTROS: El seguro se extiende a cubrir honorarios de arquitectos, ingenieros, agrimensores y contadores públicos, así como la pérdida o daño a libros de contabilidad, dibujos, ficheros y otros registros, sin exceder del costo de los libros, páginas o cualquier otro material en blanco, más el costo del trabajo necesario para transcribir o copiar dichos registros, costos legales y servicios relacionados con la reposición o reconstrucción de los bienes asegurados.

VENTA DE SALVAMENTOS: Si la compañía opta por hacerse cargo de cualquier mercancía que resulte como salvamento no podrá disponer de ella bajo el nombre y marca registrada del asegurado sin previa conformidad del mismo.

RENUNCIA DE INVENTARIOS: La compañía no requerirá del asegurado, ningún inventario o avalúo de los bienes asegurados, si la reclamación total no excede del 10% del límite o suma asegurada.

INTERÉS MORATORIO: En caso de que la Aseguradora, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con las obligaciones asumidas en el contrato de seguros en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro de hacerse exigibles legalmente deberá pagar al acreedor una indemnización por mora de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

PRELACION: No obstante lo establecido en las condiciones generales de las pólizas, se establece que las condiciones especiales siempre prevalecerán sobre las generales.

NO ADHESIÓN: Los términos y condiciones aquí establecidos fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y la compañía aseguradora, por lo que éste no es un contrato de adhesión y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

ASALTO: El riesgo de asalto en donde quiera que se cubra se entenderá como la acción violenta, física o moral sobre las personas para privarlas de sus bienes.

COASEGURO: En donde aparezca como aplicable, se entenderá como la participación del Asegurado en toda pérdida indemnizable.

UMA: Unidad de Medida y Actualización

Anexo: Relación del Parque Vehicular 2018

No.	No. Inventario	No. Eco.	Tipo de Vehículo	Marca	Modelo	No. Serie	Placas
1	50491	01	Ambulancia	Peugeot	2011	VF3YDDMF3B1857829	3-CZM
2	50925	02	Ambulancia	Peugeot	2011	VF3YDDMF3B1919541	AM2258
3	47953	03	Tsuru	Nissan	2009	3N1EB31S89K361227	993-WNW
4	47954	04	Tsuru	Nissan	2009	3N1EB31SX9K352679	764-WNW
5	34829	05	Yukon	GMC	1996	1GKEC13R1TJ706426	883-RDK
6	37804	06	Doble Cabina	Nissan	2005	3N6DD13S85K-004609	596-XKW
7	37805	07	Doble Cabina	Nissan	2005	3N6DD13S15K-006217	530-XKW
8	48010	08	Ram Vagon	Chrysler	1999	2B4HB15X1XK557417	747-RNZ
9	S/N	10	Ambulancia	Mercedes Benz	2006	WD3YD24316R896461	MAF-8125
10	51252	12	Tsuru	Nissan	1998	3N1EB31S0WL063177	126-XTJ
11	51246	17	Platina	Nissan	2004	3N1JH01S64L076590	557-YFY
12	51254	18	Sentra	Nissan	2002	3N1CB51S52K223329	276-YFY
13	54199	33	Combi	Volkswagen	1992	21N0000054	308-NSD
14	30708	38	Ambulancia	Chevrolet	1997	1GCHG35R8V1072198	8326-BT
15	33302	39	Ambulancia	Ford	1997	3FEKF37NXVMA09567	8321-BT
16	33303	40	Ambulancia	Ford	1997	3FEKF37N4VMA09564	8324-BT
17	33944	44	Tsuru	Nissan	2001	3N1EB31S91K38147	989-PRF

ANEXO 8

Propuesta económica del “Servicio relativo al Aseguramiento de Bienes Patrimoniales.”

Forma para cotizar la oferta económica.

Tipo de Seguro	Prima Neta	Descuento Especial	Comisión cedida	Gastos Expedición	Subtotal	I.V.A.	Prima total 2018	Prima total 2019	Prima total 2020
P.M.E.									
P.E.E.									
P.R.M.									
P.C.A.P.									
P.A.									
P.C.									
R.C.T.P									
Importe total									

Nota: este documento deberá ser presentado en papel membretado del licitante.

ANEXO 9 "MODELO DE CONTRATO"

INSTRUMENTO NÚMERO: P/S///2018.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE OTORGAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, EN LO SUCESIVO "EL INP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE,....., EN SU CARÁCTER DE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL INP", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

PRIMERO.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que rige su organización y funcionamiento según lo dispuesto por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil.

SEGUNDO.- Que al tenor del artículo 6 del cuerpo normativo mencionado, tiene por objeto, entre otras actividades:

- 1. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;*
- 2. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;*
- 3. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;*
- 4. Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;*
- 5. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;*
- 6. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;*
- 7. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que le correspondan;*
- 8. Actuar como órganos de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;*
- 9. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;*
- 10. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;*
- 11. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;*
- 12. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, y*
- 13. Realizar las demás actividades que le correspondan conforme a la ley y otras disposiciones aplicables.*

TERCERO.- Que el Lic. Eduardo Muñoz Moguel, en su carácter de Director de Administración y Apoderado Legal de "EL INP", quien en éste acto interviene con las facultades que se le confiere en el testimonio de la escritura pública número dieciocho mil doce, de fecha ocho de enero del año dos mil trece, otorgada ante la fe del Notario Público número Doscientos veintiocho del Distrito Federal, Lic. Manuel Villagordoa Mesa, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este instrumento.

CUARTO.- Que requiere contratar los servicios de "EL PRESTADOR", a efecto de que éste le otorgue el servicio denominado aseguramiento de bienes patrimoniales de "EL INP", de acuerdo a las necesidades establecidas en la licitación materia de adjudicación del presente contrato.

QUINTO.- Que para los fines de su ejecución y pago, el presente contrato se afectará la partida presupuestal número

SEXTO.- Que se contratan los servicios de "EL PRESTADOR", en atención a que dicha empresa manifestó contar con el personal propio necesario y los elementos adecuados y suficientes para la prestación de un servicio óptimo.

SEPTIMO.- Que estos servicios fueron adjudicados a "EL PRESTADOR" mediante el procedimiento de la licitación pública nacional mixta número , según consta en el acta de fallo de fecha

OCTAVO.- Que señala como domicilio para los efectos de este contrato, el número 3700 "C" de la avenida de los Insurgentes Sur, Colonia Insurgentes Cuicuilco, en la Ciudad de México, Distrito Federal, C.P. 04530.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

PRIMERO.- Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, lo que se acredita con el testimonio de la escritura pública número , de fecha , pasada ante la fe del Notario Público número , Lic. , inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de , en , con fecha

SEGUNDO.- Que al tenor de sus Estatutos, tiene por objeto, entre otros:

"

"(sic).

TERCERO.- Que el , en su carácter de de "EL PRESTADOR", en éste acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número , de fecha , otorgada ante la fe del Notario Público número , Lic. , y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este instrumento.

CUARTO.- Que se encuentra inscrita en:

- a) El Registro Federal de Contribuyentes, con la clave
- b) En el Instituto Mexicano del Seguro social, con la clave patronal:

QUINTO.- Que cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para operar como Institución de Seguros, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y demás disposiciones aplicables en ésta materia.

SEXTO.- Que no se encuentra en los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEPTIMO.- Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y sus disposiciones reglamentarias, así como las necesidades de "EL INP" y habiendo considerado los factores que intervienen en el cumplimiento de este contrato y de acuerdo a las necesidades establecidas en la licitación, manifiesta estar en aptitud de proporcionar el servicio amparado en este instrumento, a fin de asegurar los bienes muebles e inmuebles de "EL INP".

OCTAVO Que tiene establecido su domicilio en número , colonia , Delegación y/o Municipio , C.P. en la Ciudad de , mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

En mérito de lo anterior, las partes sujetan su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato consiste en que "EL PRESTADOR" realice el aseguramiento de bienes patrimoniales propiedad de "EL INP", los que se describen con su glosario de términos técnicos y especificaciones del servicio que se contrata en el Anexo **Uno** del presente instrumento, mismo que firmado por las partes, forma parte integrante de éste contrato, y se tiene aquí por reproducido como sí a la letra se insertare.

SEGUNDA.- "EL INP" cubrirá por concepto de los servicios objeto de este contrato, a "EL PRESTADOR" descritos en la cláusula anterior, la cantidad de \$ (PESOS /100 MONEDA NACIONAL), más el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha cantidad se cubrirá en una sola exhibición por "EL INP", dentro de un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, debidamente validada y autorizada por la persona que tenga delegada esta atribución y que contenga los datos fiscales indispensables, esto es, previa prestación del servicio y conforme a los procedimientos establecidos por "EL INP", atendiendo a sus disposiciones internas y a lo establecido en la licitación materia de adjudicación de este contrato.

El pago será mediante transferencia electrónica bancaria o con cheque emitido por "EL INP", en el caso de cheque se realizará en el domicilio que se precisa en su Declarando Octavo.

TERCERA.- "EL PRESTADOR" se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato a partir de las doce horas del día del dos mil trece y hasta las doce horas del día del año dos mil trece, inclusive.

"EL INP" podrá optar por prorrogar una o varias veces, total o parcialmente este contrato, en cuyo caso las partes acordarán lo conducente; siempre y cuando se sujeten a lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo establecido por su Reglamento.

CUARTA.- Además de las obligaciones previstas en las cláusulas que anteceden; así como las que se deriven de las pólizas respectivas, "EL PRESTADOR" tendrá las siguientes:

- a.) No podrá ceder, traspasar, ni de ninguna forma enajenar total o parcialmente, a título oneroso ni gratuito, los derechos y obligaciones que el presente contrato le impone, así como a la licitación que dio origen a la adjudicación de este contrato.
- b.) Responder por la negligencia, impericia, dolo y falta de calidad que le sean imputables en la prestación del servicio.
- c.) Acudir a prestar el servicio, por conducto de su ajustador, a más tardar en un máximo de treinta minutos siguientes en que haya recibido el llamado de emergencia por parte de "EL INP" en el caso de siniestro o de cualquier eventualidad que sobrevenga en los bienes muebles e inmuebles, de acuerdo a lo establecido en la póliza.
- d.) Las demás necesarias para la óptima prestación de sus servicios.

QUINTA.- "EL PRESTADOR" garantiza que prestará sus servicios con la mejor calidad y esmero, por lo que se compromete hacer uso de todos sus conocimientos y experiencia, y en tales términos asume la responsabilidad que resulte de conformidad con lo establecido por la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, la Ley sobre el Contrato de Seguro, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Así mismo, manifiesta contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones es necesario contar para la prestación del servicio materia de este contrato.

Por lo que, se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

En relación a lo anterior, "EL INP", nombra como responsables para darle cumplimiento al objeto materia de este contrato, al titular del Departamento de Servicios de Apoyo, quien será responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato.

SEXTA.- "EL PRESTADOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos a que se refiere el contrato, será respecto de éste, el único responsable de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten; "EL PRESTADOR" se obliga, por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de "EL INP", sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

"EL PRESTADOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL INP" de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiese su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL INP" o a terceros con motivo del presente contrato, cuando éstos resulten de:

- A). Su incumplimiento a los términos y condiciones del contrato, incluido su anexo y a las bases de la licitación que dieron origen a la adjudicación de este instrumento y a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento;
- B). La falta de Profesionalismo en la atención y servicio y lo establecido en la cláusula cuarta;
- C). Su inobservancia a las recomendaciones que "EL INP" le hubiere dado por escrito, y
- D). Actos u omisiones imputables a "EL PRESTADOR" o al personal que emplee.

El pago de los daños y perjuicios que resulten lo hará "EL PRESTADOR" dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación que "EL INP" le haga.

OCTAVA.- Queda expresamente estipulado, que tratándose de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento y de acuerdo a las necesidades establecidas en para su adjudicación, así como en las pólizas respectivas, "EL PRESTADOR" se obliga a pagar a "EL INP" por concepto de pena convencional el cinco por ciento por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los tiempos de respuesta establecidos en este instrumento y su anexo, porcentaje que se aplicará al precio unitario conforme a dicho anexo y se descontará de la facturación correspondiente el importe una vez realizado el servicio, sin rebasar el monto de la garantía del diez por ciento del valor total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado. En el caso de que "EL PRESTADOR" sea penalizado en tres ocasiones por incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones del contrato, "EL INP" podrá rescindir administrativamente el contrato.

De igual manera el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR" deba efectuar por concepto de estas penas convencionales.

Así mismo, cuando el incumpliendo de las obligaciones de "EL PRESTADOR" no deriven del atraso mencionado en esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de contrato conforme al procedimiento que se establece en las subsecuentes cláusulas.

NOVENA.- Las partes convienen en que "EL INP" podrá rescindir administrativamente el presente contrato de acuerdo al procedimiento establecido por el artículo 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo dispuesto por su Reglamento.

DÉCIMA.- Las partes convienen en que "EL INP" podrá dar por terminado el contrato anticipadamente, en cualquier momento, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio por la Secretaría de la Función Pública, esto es, conforme a lo establecido por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL INP" podrá suspender temporalmente los efectos del presente contrato dando aviso por escrito con cinco días naturales de anticipación, cuando concurra razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada pudiendo activar este contrato toda vez que haya desaparecido las causas de la suspensión temporal, notificando por escrito a "EL PRESTADOR" la fecha en que deberá reanudar la entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes convienen en que "EL INP", independientemente de lo establecido en las cláusulas anteriores, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato con el solo requisito de comunicar por escrito a "EL PRESTADOR", sin necesidad de hacer valer las penas o la rescisión administrativa, pudiendo elegir únicamente la terminación anticipada, ya sea por incumplimiento de

éste último a sus obligaciones establecidas en el presente contrato, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el suministro de los bienes originalmente contratados, ya que se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INP".

DÉCIMA TERCERA.- Las partes convienen en que la rescisión o terminación de este contrato no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes están conformes y tienen pleno conocimiento de que la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en "EL INP", en ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratadas por el "EL INP" se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o en otras disposiciones aplicables.

Además podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes con motivo de las mismas, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos del "EL INP" y al "EL PROVEEDOR", todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a "EL PROVEEDOR" información y documentación relacionada con el presente contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la información que en su momento le requiera las Autoridades antes referidas.

DÉCIMA QUINTA.- Siendo este contrato de derecho público, las partes se obligan a sujetarse para su interpretación y cumplimiento con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a su(s) anexo(s) que forma(n) parte del mismo, las instrucciones y recomendaciones que por escrito emita "EL INP", así como a los términos, bases, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a las demás normas y disposiciones administrativas, y en general a la legislación federal aplicable, en razón de que los recursos para la adjudicación de este instrumento son federales.

DÉCIMA SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Federación en la Ciudad de México, renunciando a la jurisdicción y competencia que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal de cada una de las cláusulas que integran el presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que en su otorgamiento no existe ningún vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil catorce.

POR "EL INP"

POR "EL PRESTADOR"

LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL.

TESTIGOS

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO.

ANEXO 10
CARTA DE CONFLICTO DE INTERÉS

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México, a _____ de 2017.

Licitación pública nacional No. _____

Instituto Nacional de Pediatría
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
Presente:

El que suscribe (nombre del representante legal) en mi carácter de (cargo) y con facultades de (tipo de facultades) de (nombre del licitante) , que me han sido conferidas mediante escritura No. _____, otorgada con fecha ____ de ____ de ____ ante la fe del _____, Notario Público No. _____, de la ciudad de _____ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____ manifiesto, que la empresa que represento y los socios que la conforman no se encuentran ubicados en ninguno de los supuestos que indica la fracción VI del artículo 3 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

Nombre y firma de la persona facultada legalmente

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.